

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 41 • Martes, 8 de marzo de 2005

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	90,00 euros
Suscripción semestral	45,00 euros
Suscripción trimestral	22,50 euros
Suscripción mensual	7,50 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUeltOS:	
Número del año actual	0,60 euros
Número de años anteriores	1,25 euros
INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,16 euros	
Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30 euros por cada octavo de página.	

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Administración y Talleres: Imprenta Provincial
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328
Distrito Postal 14011-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

ADVERTENCIAS:

— Los Alcaldes y Secretarios dispondrán de fije un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.

— Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.

SUMARIO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba. Derechos y Seguridad Ciudadana.— 1.046

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla.— 1.056

Junta de Andalucía. Consejería de Empleo. Delegación Provincial. Sección de Ordenación Laboral. Córdoba.— 1.058

— Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba.— 1.065

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Área de Igualdad y Bienestar Social. Delegación de Juventud y Deportes.— 1.067

— Delegación de Cultura. Servicio Administración.— 1.070

AYUNTAMIENTOS

Córdoba, Villanueva del Duque, Cabra, Bujalance, Pozoblanco, Posadas, La Rambla, Villa del Río y Puente Genil 1.072

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados.— Priego de Córdoba y Córdoba 1.075

ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamientos.— Puente Genil 1.076

Otros Anuncios.— Empresa Provincial de Residuos y Medio Ambiente, S.A. (EPREMASA).— 1.076

OTROS ANUNCIOS

Colegio Oficial de Agentes Comerciales de la Provincia de Córdoba.— 1.076

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CÓRDOBA

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 79

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 04/1269 (Número de control 614040012696) a don David López Lallave, con N.I.F. 30967589K, domiciliado en calle Alonso de Aguilar, 12, 14920 Aguilar de la Frontera (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, sobre el Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 7 de mayo de 2004, a las 00'45 horas, en la barriada Francisco de Quevedo de Puente Genil (Córdoba), la fuerza denunciante comprobó como arrojaba bajo el asiento del vehículo que ocupaba, matrícula CO-7170-AL, un cuchillo de cocina de 9 cm. de longitud total, portando el mismo sin necesidad en el momento y lugar indicados.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda, informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 4 de enero de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 81

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 450,00 euros (CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 04/1295 (Número de control 614040012957) a don José Ángel González Fernández, con N.I.F. 30978090B, domiciliado en calle Valdegallinas, 14730 Posadas (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 5.3 del R.D. 137/93, de 29 de enero, sobre el Reglamento de Armas, y artículos 23.a) y 28.1.a) y b) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 4 de mayo de 2004, a las 10'30 horas, al ser identificado por la fuerza denunciante en el km. 0'500 de la Carretera CP-191 del término municipal de Fuente Palmera (Córdoba), cuando circulaba en el vehículo matrícula 0850-BBJ, se comprobó que en la guantera del mismo llevaba una navaja de hoja muy puntiaguda y cortante de 20 cm. de longitud, cachas de madera de 24 cm. de longitud y con una longitud total de 44 cm., sin necesidad de portarla en el lugar y momento indicados.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda, informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 4 de enero de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 83

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita

en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 04/1354 (Número de control 614040013548) a don Joaquín García Vallejo, con N.I.F. 30806410A, domiciliado en calle Escuchuela, 18, 14550 Montilla (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 19 de mayo de 2004, a las 15'40 horas, en la carretera C-327, km. 110'00, término municipal de Cabra (Córdoba), la fuerza denunciante comprobó como apagó los restos de un cigarro porro que estaba fumando, asimismo, se comprobó que en el interior del habitáculo existente en la puerta delantera izquierda llevaba un trozo de hachís.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda, informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 4 de enero de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 85

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 04/1386 (Número de control 614040013860) a don Manuel Rivero Gómez, con N.I.F. 28479683W, domiciliado en Barriada Poeta Juan Rejano, 41-2-Z, 14500 Puente Genil (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 17 de mayo de 2004, a las 00'10 horas, al ser identificado por la fuerza denunciante en la Zona Espuny de Puente Genil (Córdoba), se comprobó que el denunciante llevaba en la mano dos paquetillas, una de heroína y otra de cocaína, que arrojó al suelo al percibir la presencia policial.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda, informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 4 de enero de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 87

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 350,00 euros (TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 04/1427 (Número de control 614040014279) a don Antonio David Requena Espejo, con N.I.F. 48871476H, domiciliado en calle Las Salas, 9, 14550 Montilla (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 26 de mayo de 2004, a las 23'15 horas, al ser identificado por la fuerza denunciante en el km. 31'800 de la N-331, término de Fernán Núñez (Córdoba), ocupando el vehículo 9090-CMF, se comprobó que llevaba en el bolsillo del pantalón cinco trozos de hachís, manifestando que era para consumo propio.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se

publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda, informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 4 de enero de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 93

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 04/1432 (Número de control 614040014322) a don Juan Cobos Blancart, con N.I.F. 30500914Q, domiciliado en calle Marino Cervera, 4-3-3, 14011 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 9 de junio de 2004, a las 9'45 horas, al ser identificado por Funcionarios de la Policía Nacional, en la calle Santa Inés de esta capital, se comprobó que llevaba dos papelinas de cocaína.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda, informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 4 de enero de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 95

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 100,00 euros (CIEN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 04/1434 (Número de control 614040014346) a don Manuel Núñez Heredia, con N.I.F. 25073820W, domiciliado en calle San Felipe, 2, 29200 Antequera (Málaga), por infracción de lo dispuesto en los artículos 293.1.11, 295.1.b) y 296.7.1 del R.D. 1.211/90, de 28 de septiembre, sobre el Reglamento y 168 y 170 de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, por los siguientes hechos:

El día 13 de mayo de 2004, a las 19'22 horas, se comprobó por el Jefe de Circulación que viajaba en el tren 697 sin portar el correspondiente billete.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda, informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 4 de enero de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 96

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 04/1455 (Número de control 614040014553) a don Carlos Ginés Luque García, con N.I.F. 33371678-N, domiciliado en calle Lineros, 34-2.º-1.ª, 14002 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el

artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 25 de mayo de 2004, a las 19'45 horas, al ser identificado por Funcionarios adscritos a la Brigada Provincial de Policía Judicial, en la calle Doce de Octubre de Córdoba, se comprobó que llevaba un trozo de hachís de 1 gramo de peso y una papelina de cocaína de 0'5 gramos de peso.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda, informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 4 de enero de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 97

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 04/1458 (Número de control 614040014589) a don Ricardo Babiano Franqueza, con N.I.F. 5917490G, domiciliado en calle Orense, 6, 13400 Almadén (Ciudad Real), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 26 de mayo de 2004, a las 10'50 horas, en el km. 329'800 de la N-502, término municipal de Santa Eufemia (Córdoba), al ser identificado por la fuerza denunciante cuando ocupaba un vehículo, matrícula 5632-BSJ, se comprobó que en el bolsillo del pantalón y dentro de una bolsa de plástico, llevaba dos trozos de hachís con un peso de 1'42 gramos, manifestando que era de su propiedad.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda, informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 4 de enero de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 98

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 04/1460 (Número de control 614040014607) a doña Beatriz Rodríguez Pérez, con N.I.F. 12390864M, domiciliada en Av. del Moral, 21, 47140 Laguna de Duero (Valladolid), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 17 de julio de 2004, a las 2'00 horas, en la N-432, km. cruce con CP-86 entrada a El Porvenir, término municipal de Fuente Obejuna (Córdoba), al ser identificada cuando ocupaba el vehículo matrícula VA-2033-U, se comprobó que llevaba una pequeña bolsa conteniendo hachís.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la

sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda, informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 4 de enero de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 99

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 04/1470 (Número de control 614040014700) a don Said Chouhaibi, con N.I.E. X3235285J, domiciliado en calle Mirador de Calatrava, 46, 23600 Martos (Jaén), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 12 de junio de 2004, a las 3'10 horas, en el cruce de carreteras L-101/CV-35, término municipal de Moriles (Córdoba), al ser identificado por la fuerza denunciante, se comprobó que en la guantera de la puerta derecha del vehículo que ocupaba, matrícula M-9686-HH, llevaba una bolsa conteniendo en su interior un trozo de hachís, manifestando que era de su propiedad y para su consumo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda, informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 4 de enero de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 100

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 04/1473 (Número de control 614040014735) a don Juan Aguilar Muñoz, con N.I.F. 34012289-G, domiciliado en calle José Nieto Muñoz, 11-1.º, 14900 Lucena (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 5 de junio de 2004, a las 17'30 horas, al ser identificado por la fuerza denunciante en la Zona Olivarera "Paso la Gorda" de Puente Genil (Córdoba), se comprobó que llevaba en uno de sus bolsillos un trozo de hachís.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda, informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 4 de enero de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 101

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 04/1510 (Número de control 614040015107) a don Manuel María Sánchez Alias, con N.I.F. 30808849G, domiciliado en calle El Almendro, 7-1-A, 14006 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 22 de junio de 2004, a las 7'40 horas, al ser identificado por la fuerza denunciante en el km. 352'500 de la Carretera A-4 del término municipal de Villa del Río (Córdoba), cuando circulaba en el vehículo matrícula GE-9574-AG, se comprobó que llevaba una bolsita con marihuana, manifestando que era para su consumo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda, informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 4 de enero de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 103

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 04/1522 (Número de control 614040015223) a don José Cabello Martí, con N.I.F. 30832007R, domiciliado en Av. La Fuensanta, 11-5-1, 14010 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 25 de junio de 2004, a las 17'30 horas, en la calle Beato Henares de Córdoba, al ser identificado por Funcionarios adscritos a B.P.P.J., Grupo III, se comprobó que llevaba una bolsita de plástico conteniendo cocaína.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda, informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 4 de enero de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 104

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 04/1537 (Número de control 614040015375) a don Rafael Salvador Jiménez, con N.I.F. 30209739K, domiciliado en calle Ronda del Guadiato, 22, 14200 Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 27 de junio de 2004, a las 1'50 horas, en la Avenida Simón de Lillo de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), al ser identificado por la fuerza denunciante, se comprobó que en el bolsillo trasero de su pantalón, llevaba una papelina conteniendo cocaína.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda, informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 4 de enero de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 105

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 04/1539 (Número de control 614040015399) a don Juan Hernández Ruiz, con N.I.F. 30956738A, domiciliado en calle Arqueólogo Casas Morales, 4-3-6, 14010 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 27 de junio de 2004, a las 2'15 horas, en la N-432, km. 241'500, término de El Vacar (Córdoba), la fuerza denunciante comprobó que en la puerta delantera izquierda del vehículo que conducía, matrícula 4832-CRR, llevaba un envoltorio de plástico conteniendo cocaína, manifestando que era de su propiedad y para su consumo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda, informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 4 de enero de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 106

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 04/1566 (Número de control 614040015661) a don Julio Jesús Jiménez Vela, con N.I.F. 30495726A, domiciliado en calle San Fernando, 38-2-2, 14550 Montilla (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 4 de julio de 2004, a las 4'30 horas, en el Parque de Las Mercedes de Montilla (Córdoba), al ser identificado por la fuerza denunciante, se comprobó que en el bolsillo llevaba hachís.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda, informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 4 de enero de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 108

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 04/1640 (Número de control 614040016409) a don José Luis Pineda García, con N.I.F. 30515531M, domiciliado en calle Beato Juan Bautista, 14014 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 3 de julio de 2004, a las 4'20 horas, en la carretera CO-31, km. 1'00, término municipal de Córdoba, al ser identificado por la fuerza denunciante cuando realizaba un control de alcoholemia, y siendo ocupante del vehículo matrícula CO-9087-AC, se comprobó que llevaba en el bolsillo delantero derecho del pantalón, un envoltorio de papel conteniendo cocaína y una pieza pequeña de hachís.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda, informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 4 de enero de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 111

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 04/1680 (Número de control 614040016800) a doña María José Laguna Méndez, con N.I.F. 30820141A, domiciliada en calle Corredera, 39-1-A, 14550 Montilla (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 28 de julio de 2004, a las 10'10 horas, al ser identificada por la fuerza denunciante en el km. 79'800 de la A-309, del término municipal de Aguilar de la Frontera (Córdoba), cuando circulaba en el vehículo matrícula CO-6323-AV, se comprobó que llevaba en el interior de su bolso de mano un trozo de papel de aluminio impregnado en heroína.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda, informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 4 de enero de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 113

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 350,00 euros (TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 04/1696 (Número de control 614040016963) a don Manuel Jesús Vidal del Moral, con N.I.F. 74681232W, domiciliado en calle Estepona, 5-1-A, 18009 Granada, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 28 de julio de 2004, a las 21'00 horas, al ser identificado por la fuerza denunciante en el km. 339 de la N-432 (Badajoz-Granada), término municipal de Luque (Córdoba), cuando circulaba en el vehículo matrícula GR-8233-L, se comprobó que transportaba en el mismo dos macetas con una planta de cannabis cada una.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda, informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 4 de enero de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 115

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 04/1731 (Número de control 614040017311) a don Sergio Espejo López, con N.I.F. 80145601P, domiciliado en calle Infante Molina, 52, 14700 Palma del Río (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 1 de agosto de 2004, a las 3'45 horas, al ser identificado por la fuerza denunciante en el km. 1, carretera CP-2, término municipal de Hornachuelos (Córdoba), se comprobó que en el bolsillo del pantalón llevaba un cigarrillo liado de hachís.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda, informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 4 de enero de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 117

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 04/1732 (Número de control 614040017323) a don Rafael Fernández Miquel, con N.I.F. 30513818V, domiciliado en calle Virgen de Fátima, 60-1-2, 14014 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 5.1.c) del R.D. 137/93, de 29 de enero, sobre el Reglamento de Armas, y artículos 23.a) y 28.1.a) y b) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 26 de julio de 2004, a las 9'00 horas, al ser identificado por Funcionarios de la Policía Local de Córdoba, en las calles Doce de Octubre y Benito Pérez Galdós de esta capital, se comprobó que llevaba una defensa policial sin autorización de 50 cm. de larga, sin necesidad de portarla en el lugar y momento indicados.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda, informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 4 de enero de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 119

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 04/1734 (Número de control 614040017347) a don Carlos García Ruiz, con N.I.F. 30964923T, domiciliado en calle Alcalde Velasco Navarro, 17-1-A, 14004 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 6 de agosto de 2004, a las 8'25 horas, al ser identificado por la fuerza denunciante en el km. 38'000 de la N-331 (Córdoba-Málaga), se comprobó que bajo la alfombrilla delantera izquierda del vehículo llevaba una bolsa que contenía marihuana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Adminis-

traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda, informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 4 de enero de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 121

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 04/1764 (Número de control 614040017645) a don Manuel Espejo Jiménez, con N.I.F. 26977139W, domiciliado en calle Ciudad del Vino, 11-Bj-A, 14550 Montilla (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 8 de agosto de 2004, a las 5'15 horas, al ser identificado por la fuerza denunciante en el Polígono "Jarata" de Montilla (Córdoba), se comprobó que llevaba en un bolsito de tela en el interior del pantalón un trozo de hachís.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda, informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 4 de enero de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 123

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 04/1768 (Número de control 614040017682) a don Juan Pareja Reina, con N.I.F. 30813542M, domiciliado en calle Valsequillo, 9, 14007 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, sobre el Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 23 de julio de 2004, a las 22'30 horas, al ser identificado por Funcionarios a la Brigada de Seguridad Ciudadana, en la Plaza de las Tendillas de esta capital, se comprobó que llevaba una navaja de 8 cms. de longitud, sin necesidad de portarla en el lugar y momento indicados.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda, informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 4 de enero de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 124

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita

en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 04/1771 (Número de control 614040017712) a don Rafael Muñoz Ruiz, con N.I.F. 30532083C, domiciliado en calle José María Valdenebro, 38-5-11, 14540 La Rambla (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 8 de agosto de 2004, a las 19'30 horas, en la Jefatura de la Policía Local de La Rambla (Córdoba), cuando los agentes de servicio proceden al cacheo del ciclomotor de su propiedad, encuentran en el interior del mismo un bote conteniendo 50 pastillas Trankimazin 2 mg.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda, informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 4 de enero de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 126

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 350,00 euros (TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 04/1781 (Número de control 614040017815) a don José David Villa Jiménez, con N.I.F. 26971180T, domiciliado en calle Zapatería, 40, La Rambla (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, sobre el Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 21 de julio de 2004, a las 3'30 horas, en la carretera N-432, km. 307'000, término municipal de Espejo (Córdoba), al ser identificado por la fuerza denunciante, se comprobó que en el vehículo que ocupaba, matrícula 4156-BJR, en una caja que había debajo del asiento del conductor, portaba una navaja de 10 cm. de hoja, sin necesidad de llevarla en el momento y lugar indicados.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda, informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 4 de enero de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 129

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 04/1795 (Número de control 614040017955) a don Jorge Picardo Moya, con N.I.F. 30981289J, domiciliado en Av. Fuensanta (Juan de Mairena), 10, 14010 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 9 de agosto de 2004, a las 15'30 horas, en Supermercado Erosky de Córdoba, al ser identificado por Funcionarios adscritos a la Comisaría de Distrito Este MIP E-2, se comprobó que llevaba un trozo de hachís de 3 gramos de peso.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Adminis-

traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda, informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 4 de enero de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 130

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 04/1811 (Número de control 614040018110) a don César Manuel Roldán Hidalgo, con N.I.F. 30965269R, domiciliado en calle Huerta Mayor, 14600 Montoro (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, sobre el Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 22 de mayo de 2004, a las 4'45 horas, en la "calle del infierno" del Recinto Ferial de Córdoba, al ser identificado por funcionarios de la Policía Local, se comprobó que en el bolsillo del pantalón, portaba una navaja de 9 cm. de hoja, sin necesidad de llevarla en el momento y lugar prohibidos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda, informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 4 de enero de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 143

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 350,00 euros (TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 04/1267 (Número de control 614040012672) a don José López Lallave, con N.I.F. 30967588C, domiciliado en calle Alonso de Aguilar, 9, 14920 Aguilar de la Frontera (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, sobre el Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 7 de mayo de 2004, a las 0'45 horas, en la barriada Francisco de Quevedo de Puente Genil (Córdoba), al ser identificado por la fuerza denunciante, se comprobó que en el vehículo que conducía, matrícula CO-7170-AL, y debajo del asiento del acompañante, portaba una navaja de 11 cm. de hoja y 21 cm. de longitud total, sin necesidad de llevarla en el momento y lugar indicados.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda, informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 4 de enero de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 278

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 04/2034 (Número de control 614040020346) a don Laureano Giraldes Pulido, con N.I.F. 50610558R, domiciliado en calle Nueva, 92-C-1.º-A, 14548 Montalbán (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 22 de agosto de 2004, a las 4'45 horas, cuando Funcionarios de la Policía Local de Montalbán (Córdoba) efectuaban una ronda de vigilancia observaron en la calle del Este, junto al número 19, a dos personas en actitud sospechosa detrás de un coche, que ante la presencia policial huyeron, encontrándose en una tapa de CD dos rayas de cocaína dispuestas para consumirlas, junto con un cigarro y un monedero.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda, informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 12 de enero de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 280

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 04/2030 (Número de control 614040020309) a don Alberto Villalba Díaz, con N.I.F. 30801162E, domiciliado en calle Miño, 17, 14710 Villarrubia (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 26 de agosto de 2004, a las 19'53 horas, al ser identificado por Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía en la Plaza de la Magdalena de esta capital, se comprobó que llevaba una bolsita de color blanco que contenía en su interior 0'5 gramos de cocaína.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda, informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 12 de enero de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 283

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 04/2025 (Número de control 614040020255) a don Ramón Meléndez-Valdés Granadilla, con N.I.F. 79017851V, domiciliado en calle Previsión, 19-4-4, 14004 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 29 de agosto de 2004, a las 5'50 horas, al ser identificado por la fuerza denunciante en la Travesía N-432 de Espejo (Córdoba), se comprobó que el denunciado, que se encontraba entre unos vehículos estacionados, estaba manipulando cocaína con

un cristal de espejo retrovisor y en el suelo, junto al mismo, había una bolsita de plástico que contenía cocaína, manifestando que era de su propiedad y para su consumo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda, informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 12 de enero de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 285

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 04/2021 (Número de control 614040020218) a don Iker Garasa García, con N.I.F. 72737524R, domiciliado en Plaza Olaeta, 8-3.º-DC, 20540 Eskoriatza (Guipuzcoa), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 28 de agosto de 2004, a las 6'10 horas, al ser identificado por la fuerza denunciante en el Polígono Industrial Llanos de Jarata (proximidades discoteca Jarata) de Montilla (Córdoba), se comprobó que llevaba un trozo de hachís, manifestando que era para su consumo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda, informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 12 de enero de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 286

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 04/2016 (Número de control 614040020164) a don Manuel Gálvez Martínez, con N.I.F. 53591641P, domiciliado en calle Huertos Familiares, 35, 14640 Villa del Río (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, sobre el Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 10 de julio de 2004, a las 23'40 horas, al ser identificado por la fuerza denunciante en la N-331 (Córdoba-Málaga), km. 31'800, término municipal de Fernán Núñez (Córdoba), se comprobó que llevaba en el bolsillo del pantalón una navaja de 9 cm. de longitud de hoja y 19 cm. de longitud total, sin necesidad de portarla en el lugar y momento indicados.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda, informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 12 de enero de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana
Núm. 287

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 04/2012 (Número de control 614040020127) a don Francisco José Pérez Reina, con N.I.F. 77539875K, domiciliado en calle Antonio Torregrosa, 26, 41657 Los Corrales (Sevilla), por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, sobre el Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 27 de junio de 2004, a las 5'40 horas, en la calle Francisco de Quevedo de Puente Genil (Córdoba), al ser identificado por la fuerza denunciante, se comprobó que en el bolsillo del pantalón que vestía portaba una navaja de 9 cm. de hoja afilada y puntiaguda y 20 cm. de longitud total, sin necesidad de llevarla en el momento y lugar indicados.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda, informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 12 de enero de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana
Núm. 288

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 04/1983 (Número de control 614040019836) a don Jesús Prieto Rosa, con N.I.F. 45745763M, domiciliado en calle Alonso Gómez de Figueroa, 27-29, 14014 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, sobre el Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 7 de agosto de 2004, a las 2'00 horas, al ser identificado por Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía en la Av. de Libia de esta capital, se comprobó que llevaba una navaja de 6 cm. de hoja sin necesidad de portarla en el lugar y momento indicados.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda, informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 12 de enero de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana
Núm. 289

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 04/1960 (Número de control 614040019605) a don Manuel Machado Sánchez, con N.I.F. 80133498A, domiciliado en calle Sevilla, 19, 14120 Fuente Palmera (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artí-

culos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, sobre el Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 11 de julio de 2004, a las 2'20 horas, en la CP-234, km. 21, término municipal de Almodóvar del Río (Córdoba), al ser identificado por la fuerza denunciante, se comprobó que en el asiento del acompañante de vehículo que ocupaba, matrícula SE-1176-AX, portaba una navaja de 7 cm. de largo de hoja y de un total de 16 cm., sin necesidad de llevarla en el momento y lugar indicados.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda, informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 12 de enero de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana
Núm. 290

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 04/1938 (Número de control 614040019381) a don Carlos Romero Carmona, con N.I.F. 34022604S, domiciliado en calle Francisco de Quevedo, 1-Bj-C, 14500 Puente Genil (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, sobre el Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 7 de agosto de 2004, a las 19'30 horas, al ser identificado por la fuerza denunciante en la calle Francisco de Quevedo de Puente Genil (Córdoba), se comprobó que llevaba en el bolsillo una navaja de 6 cm. de hoja y una longitud total de 13 cm.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda, informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 12 de enero de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana
Núm. 291

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 04/1927 (Número de control 614040019277) a don Juan de Dios Romero Reina, con N.I.F. 74913513Y, domiciliado en calle Iznájar, 12, 29210 Cuevas de San Marcos (Málaga), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 22 de agosto de 2004, a las 7'00 horas, al ser identificado por la fuerza denunciante en la calle Barranco del Lobo de Puente Genil (Córdoba), se comprobó que llevaba en el bolsillo del pantalón dos paquetillas de cocaína de 0'1 gramos de peso cada una de ellas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la

sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda, informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 12 de enero de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana
Núm. 293

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 04/1915 (Número de control 614040019150) a don Manuel Jiménez Sánchez, con N.I.F. 30959551X, domiciliado en Pl. Escultor Ruiz Olmos, 9-6.º-3, 14014 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 19 de agosto de 2004, a las 1'30 horas, al ser identificado por Funcionarios adscritos a la Comisaría de Distrito Este MIP E-2 en la Av. Blas Infante de esta capital, se comprobó que llevaba un trozo de hachís de 3 gramos de peso.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda, informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 12 de enero de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana
Núm. 295

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 100,00 euros (CIEN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 04/1886 (Número de control 614040018868) a don Antonio Plantón Silva, con N.I.F. 80152814E, domiciliado en calle Virgen de Guía, 47, 14270 Hinojosa del Duque (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 26.i) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 8 de agosto de 2004, a las 3'00 horas, cuando la fuerza denunciante procedía a la identificación de unos individuos que se encontraban en el interior de un vehículo estacionado en el Barrio del Pilar, sin número, de Hinojosa del Duque, se comprobó que el denunciado, al que en ningún momento se habían dirigido los Agentes, en tono desmedido y ante la gran confluencia de personas que se encontraban en el lugar se dirigió a ellos en los siguientes términos: "Ya os vale, por qué no os vais a molestar a otros, que hay muchos en la calle". Ante esta situación se le pidió que se identificara, negándose continuamente, actitud que depuso al cabo de largos minutos tras demandárselo un hermano que estaba en el lugar.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda, informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 12 de enero de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana
Núm. 296

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 150,00 euros (CIENTO CINCUENTA EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 04/

1884 (Número de control 614040018844) a don Juan Arroyo Roldán, con N.I.F. 36543805W, domiciliado en calle López Tienda, 3, 14500 Puente Genil (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 26.i) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 13 de agosto de 2004, a las 23'35 horas, es requerida la fuerza denunciante por el médico de servicio de urgencias del Centro de Salud ubicado en la Av. de Andalucía de Montilla (Córdoba), porque en el interior del mismo hay un paciente en estado de embriaguez dando voces a los médicos y a los pacientes que allí se encontraban, alterando el normal funcionamiento del centro y originando alteración del orden público. Al no poder presentarse la fuerza denunciante en el lugar, por estar en otro cometido, lo hace la Policía Local de Montilla, que interviene y consigue que la persona denunciada se marche del lugar.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda, informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 12 de enero de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana
Núm. 297

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 04/1872 (Número de control 614040018728) a don Miguel Ruiz Castro, con N.I.F. 26973324M, domiciliado en calle Herta Pedroso, 52, 14940 Cabra (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 15 de agosto de 2004, a las 5'30 horas, al ser identificado por la fuerza denunciante en la calle Cuesta El Molino de Puente Genil (Córdoba), se comprobó que en un monedero que llevaba en la esterilla del vehículo matrícula 9278-CWC, había dos paquetillas de cocaína de 1'1 gramos de peso.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda, informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 12 de enero de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana
Núm. 299

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 04/1870 (Número de control 614040018704) a don Carlos Romero Carmona, con N.I.F. 34022604S, domiciliado en calle Francisco de Quevedo, 1-Bj-C, 14500 Puente Genil (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 7 de agosto de 2004, a las 19'30 horas, al ser identificado por la fuerza denunciante en la calle Francisco de Quevedo de Puente Genil (Córdoba), se comprobó que ante la presencia de los Agentes arrojaba al suelo una gota de heroína.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Adminis-

traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda, informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 12 de enero de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 301

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 04/1796 (Número de control 614040017967) a don José Vacas Afán, con N.I.F. 44351377V, domiciliado en calle Cuesta de la Pólvara, 19-Bj-3-B, 14010 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 6 de agosto de 2004, a las 21'00 horas, en la calle Nuestra Señora de Belén de Córdoba, al ser identificado por Funcionarios adscritos a la Comisaría de Distrito Este MIP E-2, se comprobó que llevaba un trozo de hachís de 2'7 gramos de peso y un porro.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda, informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 12 de enero de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 302

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 100,00 euros (CIEN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 04/1712 (Número de control 614040017128) a don Miguel Ángel Rodríguez Huertas, con N.I.F. 26221046B, domiciliado en calle Federico Mayo, 3-2.º-D, 23700 Linares (Jaén), por infracción de lo dispuesto en el artículo 26.h) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 4 de julio de 2004, a las 18'30 horas, al ser identificado por Funcionarios adscritos a la Comisaría de Distrito Este MIP E-2 en la Av. de Cervantes de esta capital, cuando se encontraba en mitad de la vía poniendo en peligro su seguridad y la de los demás, se le advirtió que depusiera su actitud, negándose y manifestando que le daba igual lo que ordenara la policía, que haría lo que le diera la gana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda, informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 12 de enero de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 304

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita

en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 04/1621 (Número de control 614040016215) a don Fco. de Paula Urbano Pérez, con N.I.F. 26978178Y, domiciliado en calle Paraje La Vega, 0-B, 14800 Priego de Córdoba (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 26 de julio de 2004, a las 0'50 horas, en la Plaza de la Constitución de Priego de Córdoba, la fuerza denunciante observó cómo se estaba liando un cigarro porro, mezcla de tabaco y hachís.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda, informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 12 de enero de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 306

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 04/1619 (Número de control 614040016197) a don Juan Barrera Roldán, con N.I.F. 34015990W, domiciliado en calle Corona, 45, 14913 Encinas Reales (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 28 de julio de 2004, a las 10'15 horas, al ser identificado por la fuerza denunciante en el km. 79'800 de la A-309 (Montoro-Puente Genil) del término municipal de Aguilar de la Frontera, cuando viajaba como copiloto en el vehículo matrícula CO-6323-AV, se comprobó que llevaba en el interior de una cajetilla de tabaco un trocito de hachís, manifestando que era para su consumo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda, informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 12 de enero de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 307

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 04/1563 (Número de control 614040015636) a don Izfal Mohammed Riaz Begun, con N.I.F. 75708945Y, domiciliado en calle Cervantes, 51, 14200 Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 6 de julio de 2004, a las 1'00 horas, en la Plaza Manuel de Falla de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), la fuerza denunciante observó como consumía un cigarro-porro de hachís.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de

la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda, informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 12 de enero de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana
Núm. 308

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 04/1528 (Número de control 614040015284) a don Raúl Alcalá González, con N.I.F. 30805321H, domiciliado en calle Ex Quemadas, 8, 14014 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 28 de junio de 2004, a las 18'58 horas, en la calle Libertador Carrera y O'higuins de Córdoba, al ser identificado por Funcionarios adscritos a B.P.P.J., se comprobó que llevaba un trozo de hachís de 2 gramos de peso bruto.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda, informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 12 de enero de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana
Núm. 309

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 350,00 euros (TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 04/1497 (Número de control 614040014978) a don Ángel Reicio López, con N.I.F. 05890518B, domiciliado en calle Los Navarros, 21, 13500 Puertollano (Ciudad Real), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 27 de mayo de 2004, a las 914'15 horas, al ser identificado por Funcionarios adscritos a la Brigada de Seguridad Ciudadana en la calle Familia Annea de Córdoba, se comprobó que llevaba tres trozos de hachís de 8 gramos de peso.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda, informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 12 de enero de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana
Núm. 310

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 04/1488 (Número de control 614040014887) a don Rubén Rogel del Pino, con N.I.F. 30976379W, domiciliado en B.º Ángel Carrillo, bloque 7-1.º-iz., 14800 Priego de Córdoba (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 29 de mayo de 2004, a las 18'30 horas, en la N-432 (Badajoz-Granada), km. 290'800, término municipal de Córdoba, al ser identificado por la fuerza denunciante, se comprobó que dentro de un bolsito que llevaba colgado, portaba un trozo de hachís de 1 gramos de peso y un cigarrillo de la misma sustancia, manifestando que era para su autoconsumo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda, informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 12 de enero de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana
Núm. 311

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 04/1466 (Número de control 614040014668) a don Manuel Sánchez Arroyo, con N.I.F. 30490831F, domiciliado en calle Rafael Alberti, 18, 14800 Priego de Córdoba (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 21 de enero de 2004, a las 20'00 horas, en la Av. de Granada de Córdoba, al ser identificado por Funcionarios adscritos a la B.P.P.J. Grupo III, se comprobó que llevaba una bolsita de plástico blanco conteniendo en su interior cocaína con un peso bruto de 0'5 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda, informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 12 de enero de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS
SEVILLA
Núm.1.245

Convocatoria Información Pública
Ref. Exp. TC-2722/03

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

NOTA

Peticionaria: Red de Agua Potable El Carmen-Castillejo, S.C.
Fecha Registro: 09/12/2003 (Diario: 09/12/2003).
Objeto de la Petición: Abastecimiento.
Captación: U.H. 35: Sierras de Cabra-Gaena.
Caudal Solicitado: 6,00 l/seg.
Término Municipal: Carcabuey (Córdoba).
Finca: La Sacristana.

Y de conformidad a lo establecido en el art. 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el Art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/

1986 de 11 de Abril, a cuyo efecto se abre un plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avda. de Portugal, sin número (Plaza de España).

Sevilla, lunes, 24 de enero de 2005.— El Órgano Instructor, Antonio Escalona Jurado.

**Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS**

SEVILLA

Núm.1.256

Convocatoria Información Pública

Ref. Exp. TC-1841/04

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

NOTA

Peticionario: Antonio Pulido Salido.

Fecha Registro: 31/08/2004 (Diario: 29/09/2004).

Objeto de la Petición: Usos domésticos riegos de jardines - Usos domésticos consumo sin bebida - Usos domésticos baños piscinas.

Captación: U.H. 45: Sierra Morena.

Caudal Solicitado: 0,10 l/seg.

Término Municipal: Alcolea (Córdoba).

Finca: Porrillas.

Y de conformidad a lo establecido en el art. 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el Art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de Abril, a cuyo efecto se abre un plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avda. de Portugal, sin número (Plaza de España).

Sevilla, viernes, 28 de enero de 2005.— El Órgano Instructor, Antonio Escalona Jurado.

**Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS**

SEVILLA

Núm.1.265

Convocatoria Información Pública

Ref. Exp. TC-1842/04

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

NOTA

Peticionario: Manuel Reina Reina.

Fecha Registro: 13/09/2004 (Diario: 29/09/2004).

Objeto de la Petición: Riego goteo olivar 1,04 Has. - Usos domésticos consumo sin bebida.

Captación: Pozo-Sondeo en acuífero no clasificado (Aldea de La Concepción).

Caudal Solicitado: 0,17 l/seg.

Término Municipal: Priego de Córdoba (Córdoba).

Finca: Carmona y Cañadilla - Dehesa de la Villa.

Y de conformidad a lo establecido en el art. 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Pro-

cedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el Art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de Abril, a cuyo efecto se abre un plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avda. de Portugal, sin número (Plaza de España).

Sevilla, viernes, 28 de enero de 2005.— El Órgano Instructor, Antonio Escalona Jurado.

**Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS**

SEVILLA

Núm. 1.301

Convocatoria de competencia de proyectos

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas, de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, la petición de concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

Nota

Referencia expediente: TC-1812/04.

Peticionario: Manuel Aldeanueva Alejandre.

Localidad y Provincia: 29016 Málaga (Málaga).

Objeto de la petición: Riego goteo olivar 82,57 Has.

Captación: Pozo-Sondeo en acuífero no clasificado (dos pozos).

Caudal solicitado: 11,67 litros por segundo.

Término municipal: Puente Genil (Córdoba).

Finca: Cortijo de las Bardesas.

Registro solicitud: 17/06/2004 (Diario: 17/06/2004).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto ochocientos cuarenta y nueve de mil novecientos ochenta y seis, de once de abril (Boletín Oficial del Estado del treinta), se abre plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual deberá el solicitante presentar su petición concreta y documento técnico correspondiente (proyecto o anteproyecto), admitiéndose también durante el mismo plazo otras peticiones que tengan el mismo objeto que la presente o sean incompatibles con ella, advirtiéndose que de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo citado, se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figura en la petición inicial, sin perjuicio que quién pretenda solicitar un caudal superior al límite anteriormente fijado en competencia con esta petición, pueda acogerse a la tramitación que se indica en el apartado 3 del mismo artículo.

Todo ello en cumplimiento del principio de concurrencia en que se produce el procedimiento de otorgamiento de concesión, sin que la presente convocatoria suponga manifestación alguna de resolución favorable, para la cual será necesaria la cumplimiento del procedimiento obligado que con este trámite comienza, el cual no tiene otra función que la entrega, en competencia, del proyecto pretendido.

A tenor de los artículos 106 y 107 del mismo Reglamento, el proyecto o anteproyecto correspondiente se presentará por cuadruplicado ejemplar, debidamente precintados, en cualquier Oficina de esta Confederación y por cualquiera de los medios que autoriza la vigente Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procediéndose a su desprecintado a las doce horas del séptimo día laboral siguiente al de terminación del plazo fijado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en las Oficinas Centrales de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Comisaría de Aguas, sita en Sevilla, Avda. de Portugal, sin número (Plaza de España), a cuyo acto podrán asistir los interesados.

Sevilla, lunes, 31 de enero de 2005.— El Órgano Instructor, Antonio Escalona Jurado.

**Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS
SEVILLA**

Núm.1.389

Convocatoria Información Pública

Ref. Exp. TC-0168/04

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

NOTA

Peticionaria: Lavadero y Peinajes Solespiel, S.L.

Fecha Registro: 24/02/2004 (Diario: 02/03/2004).

Objeto de la Petición: Usos industriales industria lavado industrial.

Captación: Pozo-Sondeo en acuífero no clasificado.

Caudal Solicitado: 2,25 l/seg.

Término Municipal: Espiel (Córdoba).

Finca: Polígono Industrial El Caño II.

Y de conformidad a lo establecido en el art. 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el Art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de Abril, a cuyo efecto se abre un plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avda. de Portugal, sin número (Plaza de España).

Sevilla, martes, 1 de febrero de 2005.— El Órgano Instructor, Antonio Escalona Jurado.

**JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo
Delegación Provincial
Sección de Ordenación Laboral
CÓRDOBA**

Núm. 1.511

Convenio Colectivo número 1.411

Código de Convenio 14-0110-2

Visto el texto del Convenio Colectivo suscrito entre la representación legal de la Fundación Pública Municipal Gran Teatro de Córdoba y sus trabajadores, con vigencia desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2004, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, de reestructuración de Consejerías y el Decreto 203/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo.

A C U E R D A

Primero.— Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente y su remisión para su depósito al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con comunicación de ambos extremos a la Comisión Negociadora.

Segundo.— Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba, 11 de febrero de 2005.— El Delegado Provincial de Empleo, Antonio Fernández Ramírez.

**Acta de Constitución de la Comisión Negociadora del
Convenio Colectivo de la F.P.M. Gran Teatro de Córdoba**

Asisten:

— Por la Empresa: Don Ramón López López (Director-Gerente del Gran Teatro).

— Por los trabajadores: Don Antonio Encinas-Rey (CC.OO.), don José Luis Llanero Núñez (U.G.T.).

— Asesores: Don Ignacio Ruiz Soldado (Jefe de Área de Personal y Servicios Internos del Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba), doña Lourdes Muñoz Torrero (U.G.T.) y don José Antonio López García (CC.OO.).

— Secretario: Don Antonio Berzosa García (Interventor de la Fundación).

En la Sala de Juntas de la Fundación Pública Municipal del Gran Teatro de Córdoba, sita en la planta de Anfiteatro, siendo las 11'30 horas del día 18 de noviembre de 2004, se reúnen los señores relacionados, miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de esta Fundación.

En un principio se acuerda por ambas partes que la duración del Convenio Colectivo podrá abarcar los ejercicios 2004 y 2005.

Postura manifestada por los trabajadores:

Se toma la palabra por los representantes de los trabajadores, exponiendo que han ido perdiendo nivel adquisitivo en los últimos años, al tener subidas iguales a las que han fijado las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para todos los funcionarios públicos y ser el IPC superior a las mismas. Por ello plantean que habría que establecer un plan que reduzca las diferencias salariales con el Ayuntamiento en 3 ó 4 años, con subidas que podrán ser en algunos años hasta el 10%.

Para este año 2004, plantean una subida del 4%, manifestando que igual que la establecida en el Ayuntamiento, y una paga consolidable igual al salario mensual de un oficial que podría ser de unos 1.200 euros.

Postura manifestada por la Fundación Gran Teatro:

Se manifiesta que es excesiva la subida propuesta y que la subida real del Ayuntamiento de Córdoba no ha sido del 4%, y que ésta ha conllevado la eliminación de las partidas que existían con un 0,8% del Presupuesto para mejoras sociales y que no ha sido para todos igual, subiendo más para las categorías inferiores.

Para este ejercicio 2004 la Fundación considera aceptable una subida del 3,2%, para todo el personal y una paga lineal consolidable de 200 euros por persona, que podría pagarse en octubre.

Tras las oportunas deliberaciones sobre los temas expuestos, se da por concluida la reunión a las 13 horas, del día arriba indicado, emplazándose para una próxima reunión el día 25 de noviembre en el que se evaluarían por ambas partes las propuestas formuladas.

El Secretario de la Comisión Negociadora, Antonio Berzosa García.

Hay varias firmas.

**Acta Final de la Comisión Negociadora del
Convenio Colectivo de la F.P.M. Gran Teatro de Córdoba**

Asisten:

— Por la Empresa: Don Ramón López López (Director-Gerente del Gran Teatro).

— Por los trabajadores: Don Antonio Encinas-Rey (CC.OO.), don José Luis Llanero Núñez (U.G.T.).

— Asesores: Don José Antonio López García (CC.OO.).

En la Sala de Juntas de la Fundación Pública Municipal del Gran Teatro de Córdoba, sita en la planta de Anfiteatro, siendo las 12'00 horas del día 28 de diciembre de 2004, se reúnen los señores relacionados, miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de esta Fundación, para tratar los siguientes temas:

Punto Único.— Convenio Colectivo.

Tras diversas intervenciones por parte del representante de la empresa y de los trabajadores, ambas partes llegan al siguiente acuerdo que se entiende definitivo y da por concluida la negociación colectiva del Convenio. Los acuerdos adoptados son:

Vigencia: El período de vigencia para este Convenio será desde el 1 de enero del 2004 hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Revisión salarial: Se aplicará, sobre las retribuciones salariales al 31 de diciembre del 2003, un 3 por ciento.

Se crea una Gratificación Especial, igual para todas las categorías, dividida a su vez en dos conceptos:

— Plus de Productividad, por importe de 300 euros/año.

— Plus de Asistencia, por importe de 200 euros/año.

Aportación Plan de Pensiones: Para el año 2004, la aportación de la Empresa al Plan será de 200 euros/año/trabajador.

Salvo los apartados anteriores, que serán incluidos en el texto del Convenio Colectivo, el resto del articulado del mismo no será modificado.

Se incorpora también a este Acta el Preparado económico alcanzado para el período 2005/2006, suscrito con fecha 16 de diciembre de 2004, que servirá de base para la negociación del nuevo Convenio Colectivo.

Se adjunta para su firma el:

- Convenio Colectivo.
- Tabla salarial para el año 2004.
- Preacuerdo Económico 2005/2006.

Y sin más asuntos de que tratar, termina esta sesión las 13'30 horas del día arriba indicado, firmando todos los presentes este Acta en prueba de su conformidad.

Por CC.OO.: Hay varias firmas.— Por U.G.T.: Hay varias firmas.— Por la Empresa: Hay varias firmas.

Convenio Colectivo de Trabajo entre la F.P.M. Gran Teatro de Córdoba y sus Trabajadores

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

ART. 1º. - ÁMBITO TERRITORIAL Y FUNCIONAL. El presente Convenio Colectivo tendrá fuerza normativa y será de aplicación en Córdoba, en todos los centros de trabajo y todas las actividades organizadas o gestionadas por la Fundación como empresa de gestión y servicios, dentro o fuera de los recintos propios.

ART. 2º. - ÁMBITO PERSONAL. Quedan comprendidos en el ámbito de aplicación de este Convenio todos los trabajadores vinculados a la Fundación por un contrato de trabajo, con independencia de su modalidad y del régimen legal por el que hayan sido contratados; a excepción de aquellas personas cuya relación con la empresa este incluida dentro de los que se regulan en los artículos 1.3 y 2 (relaciones laborales de carácter especial) del R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (Estatuto de los trabajadores).

ART. 3º. - ÁMBITO TEMPORAL, VIGENCIA Y DURACIÓN. El presente Convenio entrará en vigor el día siguiente al de su firma y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2004.

No obstante, sus efectos económicos se retrotraerán al 1 de enero de 2004 (según tabla salarial adjunta).

Este Convenio se considera denunciado con fecha 30 de diciembre de 2004, comprometiéndose las partes firmantes del mismo a iniciar la negociación para obtener un nuevo convenio en los 30 días siguientes a dicha denuncia.

Sin perjuicio de ello, si llegado el 31 de diciembre de 2004 no estuviera aprobado un nuevo Convenio que lo sustituya, éste se considerará automáticamente prorrogado, aunque los efectos del Convenio que posteriormente se apruebe se retrotraigan al día 1 de enero de 2005.

ART. 4º. - COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y VIGILANCIA. Se constituye una comisión paritaria, cuya misión será la de velar por la aplicación de lo establecido en el presente Convenio, y la de interpretar y desarrollar sus normas.

Dicha comisión estará integrada por dos representantes de los trabajadores y sus correspondientes suplentes, designados por la Asamblea de trabajadores y dos representantes de la Fundación, designados por el Comité Ejecutivo de la misma. La Presidencia y Secretaría de esta comisión se desempeñarán alternativamente e inversamente por un vocal de cada una de las dos representaciones, cada seis meses.

La comisión paritaria se reunirá con carácter ordinario una vez cada tres meses y con carácter extraordinario a petición motivada de una de las partes, fijándose la reunión en un máximo de cinco días posteriores a la petición.

Las competencias y funciones de la comisión con respecto al Convenio Colectivo o pactos y acuerdos generales serán:

- Velar por su fiel cumplimiento.
- Interpretación y desarrollo de las condiciones pactadas.
- Arbitrar los problemas originados en su aplicación.
- Aquellas otras que se establezcan en el presente Convenio.

Los acuerdos adoptados por la comisión tendrán carácter de obligado cumplimiento para las partes firmantes del Convenio.

De no existir acuerdo, cada una de las partes podrá someter la cuestión en litigio a los organismos de arbitraje o judiciales que procedan o consideren oportunos.

ART. 5. - REUNIONES DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LA FUNDACIÓN. En las reuniones del Comité Ejecutivo en las que se traten temas relacionados con el personal, tales como contratación, salarios, jornadas, etc., y durante la discusión de tales temas, estará presente una representación legal de los trabajadores. Para ello, la empresa convocará a los delegados de personal, mediante comunicación escrita que entregará, al menos, a uno de ellos.

En todo caso, la representación legal de los trabajadores será informada por la empresa acerca de lo acordado en las reuniones del Comité Ejecutivo, entregándoles copia del acta de la sesión.

ART. 6. - COMPENSACIÓN O ABSORCIÓN. Las condiciones de trabajo, así como las retribuciones económicas percibidas por los trabajadores incluidos en el ámbito de aplicación del presente convenio, con anterioridad a la entrada en vigor del mismo, podrán ser absorbidas o compensadas por las establecidas en éste en cuanto resulte más favorable al trabajador.

ART. 7. - VINCULACION A LA TOTALIDAD. Las condiciones pactadas en el presente Convenio Colectivo son indivisibles y, a efectos de su aplicación práctica, serán consideradas globalmente.

CAPÍTULO II

Organización del Trabajo

ART. 8. - ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO. La Organización del trabajo es facultad exclusiva de la Dirección de la Fundación, sin perjuicio de los derechos y facultades de audiencia e información reconocidos a los trabajadores en los artículos 40, 41 y 64.1 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo (Estatuto de los Trabajadores), en el presente Convenio y en las demás normas o acuerdos de aplicación.

En cada uno de los departamentos de la Fundación se fomentarán fórmulas de participación, mediante procedimientos adecuados, con el fin de que el personal de la Fundación y, en todo caso, sus representantes hagan sugerencias sobre la marcha de los servicios.

ART. 9. - TRABAJOS DE SUPERIOR E INFERIOR CATEGORÍA. La Dirección, mediante comunicación escrita al/la interesado/a, podrá encomendar a un/a trabajador/ra la realización de funciones o tareas que correspondan a categoría superior a la que ostente el mismo por la calificación profesional que tenga reconocida.

Durante el tiempo que un/a trabajador/ra realice funciones de superior categoría, tendrá derecho a percibir la diferencia existente entre las retribuciones que venga percibiendo por su clasificación y las que corresponden a las funciones que efectivamente realiza.

Si la adscripción a plaza de superior categoría superase los seis meses de duración en períodos de tiempo discontinuos durante dos años; o tres meses ininterrumpidos durante un año, el/la trabajador/ra podrá reclamar la clasificación profesional adecuada o, en todo caso, la cobertura de vacante correspondiente a las funciones por él/ella realizadas. La empresa deberá consolidar la plaza mediante promoción interna. Si no lo hace, el trabajador podrá reclamar ante la jurisdicción competente.

Si por necesidades perentorias o imprevisibles de la actividad productiva la Dirección precisa destinar a un/a trabajador/ra a tareas correspondientes a una categoría inmediatamente inferior a la suya, sólo podrá hacerlo por un período de tiempo no superior a un mes continuo, manteniéndose la retribución y demás derechos inherentes a la categoría profesional del/la interesado/a, no pudiendo repetir una categoría inferior hasta un año después del término de esta tarea, debiendo comunicarse esta decisión por escrito al trabajador y enviarse copia de la misma a los representantes de los trabajadores.

Si, transcurrido un mes, se continuara realizando estos trabajos de inferior categoría, se revisará conjuntamente, por la Dirección y la Comisión Paritaria, los puestos de trabajo de igual categoría que haya en la Fundación, con el fin de poner remedio a esas situaciones.

Los trabajos de inferior categoría no podrán recaer de manera reiterada sobre los/as mismos/as trabajadores/ras, creándose un sistema de turnos rotatorios.

Si la adscripción a plaza de inferior categoría se realiza a petición del/la trabajador/ra, éste percibirá solamente el salario correspondiente a la plaza que pasa a desempeñar.

ART. 10º. - MOVILIDAD FUNCIONAL. Se entiende por movilidad funcional la opción individual y voluntaria del/la trabajador/ra

para desempeñar funciones o tareas que corresponden a otros puestos de trabajo, que serán los encuadrados dentro de los niveles retributivos B, C, D y E.

Al trabajador/ra que realice tareas multipuesto le afectarán los mismos conceptos retributivos del nivel que ocupe.

En todo caso, si la tarea o función que realice temporalmente corresponde a un nivel retributivo superior, se le aplicarán los conceptos retributivos de éste durante el tiempo que realice esta función superior.

En cuanto a jornada, calendario, descansos, etc., serán los que se regulen en el presente Convenio para todos/as los/as trabajadores.

La Comisión Paritaria valorará objetivamente la realización de trabajos multipuesto para cualquier forma de acceso a puestos de superior categoría por parte del/la trabajador/ra.

La dirección de la empresa informará a la representación legal de los/as trabajadores/ras acerca de los incidentes que se puedan producir basados en la movilidad funcional.

ART.11º. -CLASIFICACIÓN PROFESIONAL Y ORGANIGRAMA. Los/as trabajadores/ras de la Fundación desempeñarán las funciones propias de la categoría profesional que ostenten, sin perjuicio de aquellas otras que puedan asumir como consecuencia de la movilidad funcional.

La dirección de la Fundación expondrá públicamente (para conocimiento de la totalidad de sus trabajadores/ras, entregándose una copia a sus representantes) el organigrama de la Fundación que comprenderá una relación estructurada de los puestos de trabajo con especificación de los contenidos materiales y responsabilidades de cada puesto y el grupo y categoría profesional que han de tener los/as trabajadores/ras que lo ocupan.

La Comisión de Interpretación y Vigilancia, atendiendo a las posibles reclamaciones presentadas basadas en la clasificación profesional, propondrá a la Dirección los reajustes a realizar en las valoraciones efectuadas y las modificaciones que pudieran producirse en el contenido de los puestos de trabajo.

CAPÍTULO III

Provisión de Vacantes, Contratación, Formación e Ingreso

ART. 12º. - ADMISIÓN DE PERSONAL. La dirección de la Fundación organizará y será responsable de los servicios relacionados con la selección, admisión y contratación de todo el personal, ateniéndose a las disposiciones vigentes sobre colocación y empleo de trabajadores, a los Estatutos de la Fundación y a las contenidas en el vigente Convenio.

La dirección dará publicidad con suficiente antelación de las vacantes a cubrir con personal de carácter fijo de plantilla, mediante comunicación remitida a los delegados de personal y expuesta en el tablón de anuncios, a los efectos de que los trabajadores que estén interesados puedan presentar su solicitud para ser incorporados a la lista de aspirantes que elaborará la dirección.

El ingreso como contratado temporal procederá en aquellos casos en que sea necesario atender a la prestación de un servicio concreto o realización de una obra determinada y estar sujeto a la legislación vigente en cada momento en esta materia. En cuanto a su extinción, se estará a lo dispuesto en el art. 49.3 del Estatuto de los Trabajadores.

Antes de cubrir cualquier puesto de trabajo, se deberá dar cuenta de ello a los representantes de los trabajadores y presentar en la Oficina de Empleo la correspondiente Oferta de Trabajo.

ART. 13º. - CONTRATO DE TRABAJO. Todo el personal que pase a prestar sus servicios en la Fundación formalizará por escrito con la misma el correspondiente contrato de trabajo, que habrá de suscribirse por el representante legal de la Fundación y visado por la Oficina de Empleo.

La Fundación queda obligada a notificar a la representación legal de los trabajadores las contrataciones que realice, mediante la entrega de una copia básica de las mismas.

ART. 14º. - PERÍODO DE PRUEBA. En cuanto al periodo de prueba, se establecen los siguientes: 6 meses para los trabajadores titulados, 3 meses para los demás trabajadores, excepto para los no cualificados que será de 15 días.

ART. 15º. - FORMACIÓN Y PROMOCIÓN PROFESIONAL. En coincidencia con sus propios objetivos, la Fundación mantendrá de forma estable un Plan de Formación para sus trabajadores. Este Plan incluirá tres tipos de acciones:

a) Cursos organizados por la empresa: La Fundación, directamente o en régimen de concierto con centros oficiales o reconocidos, organizará los cursos de capacitación profesional que sean necesarios para la adaptación de los trabajadores a las modificaciones técnicas operadas en los puestos de trabajo, o mejor capacitación profesional del personal.

El tipo de cursos que organizará la Fundación se divide en dos grupos:

Actividades formativas de carácter estable: Cursos y actividades orientados a la formación y especialización en materias de uso común (idiomas, informática, historia y tecnología de las artes escénicas, seguridad e higiene en el trabajo, etc.).

Actividades formativas de carácter puntual (sobre la base de las necesidades de la empresa): Cursos y actividades de formación en materias específicas (tecnología del espectáculo, comunicación, relaciones públicas, etc.).

El Plan de Formación será puesto en conocimiento de los trabajadores por la dirección de la Fundación antes del 31 de enero de cada año. En la fijación de sus contenidos, se valorarán convenientemente las propuestas realizadas por el Consejo de Dirección y por la Comisión de interpretación y vigilancia, que tendrá entre sus competencias la selección del personal.

El Plan de Formación contará con la correspondiente consignación presupuestaria en los presupuestos anuales; asignándose (como mínimo) la cuantía de 9.015,18 euros al año, durante el periodo de vigencia del presente convenio.

Estos cursos se realizarán en horas de trabajo, siendo retribuidos. La asistencia del trabajador será obligatoria, deduciendo de su salario las faltas de asistencia no justificadas.

En todo caso, en los cursos organizados por la empresa deberá existir un cupo del 20% de las plazas para trabajadores que se inscriban voluntariamente.

Cursos organizados por otras entidades: Actividades puntuales de formación y especialización en cualquiera de las materias relacionadas con programación, gestión, producción, tecnología del espectáculo, comunicación y seguridad.

Si el curso de formación coincidiera con parte de la jornada ordinaria el trabajador tiene derecho a la adaptación de la misma para asistir a cursos de formación profesional o a la concesión del permiso oportuno de formación o perfeccionamiento profesional con reserva del puesto de trabajo. Dicho permiso será retribuido para los trabajadores fijos de plantilla. El trabajador que desee realizar un curso de formación profesional coincidente con la jornada ordinaria de trabajo, tendrá que solicitar, mediante escrito, un Permiso de Formación a la Dirección antes del día quince del mes anterior al comienzo de la acción formativa.

Las acciones formativas para las cuales puede solicitarse permiso de formación deberán:

No estar incluidas dentro de las acciones formativas del apartado a).

Estar dirigidas al desarrollo o adaptación de las cualificaciones técnico-profesionales del trabajador.

Estar reconocidas por un título o certificación.

Quedan excluidas del permiso de formación las acciones formativas que no se correspondan con la formación presencial.

La empresa deberá resolver por escrito en un plazo máximo de siete días a partir de la recepción de la solicitud.

A fin de valorar la solicitud, la empresa tendrá en cuenta sus necesidades productivas y organizativas, para lo que recabará la opinión de la representación legal de los trabajadores.

Si existen varias solicitudes para realizar un mismo curso, se dará prioridad para el disfrute del permiso de formación a aquellos trabajadores que, cumpliendo los requisitos, no hayan participado en una acción formativa en el plazo anterior de 12 meses.

La denegación de la solicitud por parte de la empresa deberá ser motivada.

Al finalizar la acción formativa, el trabajador deberá acreditar el grado de aprovechamiento obtenido mediante correspondiente certificación.

Todos estos cursos realizados podrán servir para la promoción de los empleados de la Fundación para cubrir plazas de superior categoría.

ART. 16º. - PROMOCIÓN. El personal al servicio de la Fundación podrá ocupar las vacantes que pudieran producirse o los nuevos puestos que pudieran crearse, mediante el sistema de

acceso que establezca la empresa (concurso o concurso-oposición), para lo cual se anunciarán previamente las plazas a cubrir, enviando información a los delegados de personal.

En la fase final de la selección, se baremará objetivamente la formación y experiencia del trabajador en la plaza ofertada o en otros puestos de trabajo similares, dando prioridad a los trabajadores de la Fundación, siempre que superen las fases anteriores de selección en similares condiciones al resto de aspirantes.

En el seguimiento, baremación del trabajo en la Fundación y en la fase final del proceso de selección intervendrá la Comisión de Seguimiento y Vigilancia del Convenio.

ART. 17º. - DIMISIÓN DEL TRABAJADOR. El personal podrá causar baja por decisión voluntaria, comunicando su propósito a la Dirección, con una antelación no inferior a quince días respecto a la fecha en que desea cesar.

ART. 18º. - PERSONAL DISMINUIDO POR ACCIDENTE O ENFERMEDAD. La empresa se compromete a buscar una ocupación adecuada dentro de la empresa a los trabajadores que por enfermedad profesional laboral o accidente de trabajo se hallen incapacitados para su profesión habitual, siempre que conserven la capacidad y formación exigibles para realizar adecuadamente otras tareas dentro de la empresa.

CAPITULO IV

Jornada, Horario, Calendario, Vacaciones, Permisos y Licencias y Excedencias

ART. 19º. - CALENDARIO DE TRABAJO. El Calendario laboral será el fijado por la Administración competente para Córdoba capital, más los días inhábiles establecidos en el presente Convenio.

En todos los departamentos se expondrá el calendario laboral, que comprenderá la distribución anual de los días de trabajo, festivos y otros días inhábiles.

ART. 20º. - JORNADA LABORAL. La jornada laboral anual se fija en 1.559 horas, que corresponden a 35 horas semanales.

Todo el personal que realice la jornada laboral de forma continuada o partida con uno de sus tramos igual o superior a 4 horas tendrá derecho a un descanso que tendrá la consideración de trabajo efectivo y cuya duración será de 30 minutos.

Dentro del tiempo de trabajo se incluye un tiempo no superior a diez minutos que se utilizará para cambiarse de ropa y/o recoger y dejar la herramienta, en aquellos servicios en que fuera necesario.

La distribución de esta jornada se establecerá en razón de la naturaleza de los servicios y para el buen funcionamiento de los mismos, de forma que ningún trabajador realice más de 2 días semanales con horario de hasta 9 horas diarias y que ninguno de los tramos diarios de jornada sea inferior a 3 horas.

Se podrán establecer jornadas especiales en los casos que determine previamente la Comisión Paritaria.

En cualquier caso, el trabajador tendrá derecho a un descanso diario de 12 horas, como mínimo, desde el cese de su jornada hasta la reanudación de la misma. Cuando por circunstancias excepcionales el descanso sea inferior a 12 horas, la empresa deberá abonar (excepto a los/as trabajadores/as incluidos en los niveles A y B) la diferencia como horas extras o acumular la diferencia con su valor duplicado como días de descanso, a elección del trabajador.

La Fundación entregará a los trabajadores, antes del día 25 de cada mes, el plan mensual de la distribución de la jornada del mes siguiente, con indicación de los descansos, la hora de entrada y salida y las funciones a realizar (en el caso de trabajos multipuesto).

Cualquier cambio horario se notificará al trabajador mediante escrito previo.

El cómputo de la jornada lo realizará la empresa trimestralmente, regularizando las horas que excedan del promedio mensual según el indicado cómputo trimestral, mediante el abono o descanso de las mismas, haciéndose entrega al trabajador de un parte mensual de jornadas.

Para el cómputo anual de jornada y descansos se tendrá en cuenta la temporada de espectáculos que comienza el 1 de septiembre y finaliza el 31 de agosto. En los dos últimos meses de la temporada y el primer mes de la temporada siguiente se procederá a la regularización de las posibles incidencias relativas a descansos pendientes de disfrutar o exceso de jornada.

ART. 21º. - DESCANSO SEMANAL Y DÍAS DE FIESTA. Los trabajadores tendrán derecho a dos días de descanso ininte-

rrumpido, siendo uno de ellos el domingo; Producción y Servicios tendrán dos días de descanso ininterrumpidos, con al menos un domingo al mes.

En los casos de disponibilidad, los descansos se distribuirán atendiendo al área en que se encuentre ubicada la función que asuma temporalmente el trabajador.

Si el día de descanso fijado de antemano y comunicado al trabajador, por alguna causa fuera de las previstas por la Fundación, y por mutuo acuerdo, no pudiera disfrutarse, el trabajador tendrá derecho a que se le abonen como horas extras las realizadas, manteniéndose su derecho a disfrutar el día de descanso.

En el caso de no poder saldar dentro del mes a que correspondan los descansos pertenecientes a los días festivos, éstos serán acumulados para su disfrute continuado en el periodo que solicite el trabajador.

ART. 22º. - HORAS EXTRAORDINARIAS. La cantidad máxima de horas extraordinarias que podrá realizar cada trabajador será de 80 al año, remunerándose con un 75% de recargo sobre el salario hora ordinaria de cada trabajador.

El cómputo de la jornada de trabajo y su regularización se realizará por la empresa trimestralmente en los periodos de: (septiembre-octubre-noviembre); (diciembre-enero-febrero); (marzo-abril-mayo) y (junio-julio-agosto).

Se considerarán horas extraordinarias las que superen el promedio mensual según el indicado cómputo trimestral. Abonándose en el mes siguiente al trimestre computado

Cualquier cambio horario que suponga la realización de horas extras tendrá que ser comunicado al trabajador mediante escrito firmado por el responsable o encargado.

Al finalizar el mes, el encargado de cada servicio comprobará el exceso de jornada del personal a su cargo y dará su visto bueno, necesario para que se consideren horas extraordinarias.

Se considerarán horas extraordinarias estructurales las necesarias por periodos puntas de producción, ausencias imprevistas, cambios de turno, u otras circunstancias de carácter estructural, derivadas de la naturaleza de la actividad o servicio de que se trate, siempre que no puedan ser sustituidas por la utilización de las distintas modalidades de contratación previstas legalmente.

La determinación en cada caso de qué horas extraordinarias tienen la consideración de estructurales, se llevará a cabo de acuerdo con los criterios fijados en la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 1 de marzo de 1983.

La empresa debe informar por escrito a los representantes de los trabajadores acerca del número de horas realizadas en el trimestre anterior por cada trabajador, así como de la cantidad abonada por estas.

ART. 23º. - VACACIONES. El periodo de vacaciones anuales retribuidas será de 30 días continuos, o la parte proporcional que corresponda si el trabajador ingresa o cesa en el transcurso del año.

El periodo vacacional se podrá dividir en dos tramos, por mutuo acuerdo entre trabajador y empresa.

Queda prohibida la compensación en metálico de las vacaciones retribuidas, salvo para el personal que cese en la empresa, que percibirá la parte proporcional, si no ha disfrutado de ellas.

El periodo de baja por enfermedad será computado como tiempo de trabajo a los efectos de determinar el número de días de vacaciones que le correspondan disfrutar al trabajador dentro del año.

Si al comienzo o durante el periodo de disfrute de sus vacaciones el trabajador causara baja por enfermedad, y esta fuera superior a 4 días, quedarán interrumpidas las vacaciones hasta la fecha en que se produzca el alta médica, previa presentación del correspondiente parte de baja suscrito por el médico especialista correspondiente.

ART. 24º. - PERMISOS Y LICENCIAS RETRIBUIDOS. El trabajador tendrá derecho a permisos retribuidos, previa autorización y justificándolos debidamente, a excepción del mencionado en el apartado n), que no precisa justificación, sólo en los supuestos y con la duración que a continuación se especifican y contando desde la fecha del hecho causante:

a) Por matrimonio o unión de hecho: 20 días naturales. Una vez utilizado este derecho, no podrá volver a utilizarse hasta transcurridos tres años y siempre que sea por nueva unión de hecho o de derecho.

b) En caso de muerte del cónyuge o equivalente, abuelos, padres, padres políticos, hijos, nietos, hermanos o cuñados, el trabajador tendrá derecho a 3 días hábiles de licencia. En caso de tener que realizar desplazamiento fuera de la provincia la licencia será de 5 días, ampliable a un periodo mayor, por causas excepcionales y siempre que se justifique.

En caso de fallecimiento del cónyuge o equivalente en que se den las circunstancias de tener hijos incapacitados o menores de 10 años: 15 días naturales.

En caso de enfermedad grave o intervención quirúrgica del cónyuge o equivalente, abuelos, padres, padres políticos, hijos, nietos, hermanos o cuñados que precisen hospitalización superior a 24 horas, el trabajador tendrá derecho a 3 días hábiles de licencia; si es inferior a 24 horas, disfrutará de 1 día. En caso de tener que realizar desplazamiento fuera de la provincia, la licencia será de 5 días, ampliable a un periodo mayor, por causas excepcionales y siempre que se justifique.

d) Por nacimiento de un hijo, se tendrá derecho a 3 días hábiles de licencia.

e) Por traslado de domicilio: 2 días naturales.

f) Para concurrir a exámenes y demás pruebas definitivas de aptitud y evaluación en centros oficiales o privados: durante los días de su celebración, siempre que justifiquen su asistencia, y durante el tiempo necesario en caso de desplazamiento fuera de la Provincia.

g) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal, impuesto por las disposiciones vigentes.

h) Por el tiempo indispensable para la asistencia al médico, siempre que se avise con anterioridad y se justifique la imposibilidad de realizarla fuera de la jornada laboral.

i) Por maternidad tendrá derecho a un permiso de 16 semanas ininterrumpidas, ampliables por parto múltiple en 2 semanas más por cada hijo a partir del segundo. El periodo de permiso se disfrutará a opción de la interesada siempre que 6 semanas sean inmediatamente posteriores al parto, pudiendo hacer uso de éstas el padre para el cuidado del hijo en caso de fallecimiento de la madre.

En lo no recogido en este apartado, se estará a lo legalmente dispuesto en cada momento.

En caso de fallecimiento del cónyuge o equivalente en que se den las circunstancias de tener incapacitados o menores de 10 años: 15 días naturales.

j) Por adopción y acogimiento se estará a lo legalmente establecido en cada momento.

k) Para el empleado con un hijo menor de 9 meses: Una hora de ausencia del trabajo al principio o al final de la jornada.

l) Hasta 6 días laborables por temporada, para asuntos particulares no incluidos en los puntos anteriores, que se solicitarán antes del día 15 del mes anterior.

No obstante, si se produjera alguna circunstancia excepcional y no prevista (enfermedad de un menor a cargo del trabajador, rotura o avería importante en vivienda,...), se podrán solicitar sin tener en cuenta lo anterior.

Los trabajadores con contrato inferior a un año y superior a tres meses, tendrán derecho a la parte proporcional.

m) Por matrimonio de hijo: 1 día de licencia que coincida con el día de la celebración.

n) Se considerarán como días de permiso retribuido para todos los trabajadores:

Reducción de 9 horas en la jornada semanal durante la semana de Feria, preveyendo los turnos a realizar con 2 meses de antelación.

Los días 24, 25 y 31 de diciembre serán inhábiles para todo el personal.

Todas las peticiones de permisos retribuidos deberán ser cursadas a través del Departamento de Personal con la antelación que se señala a continuación:

Con 15 días: a), e), j) y k)

Con 3 días: f)

Antes del día 15 del mes anterior: l)

Los establecidos en los restantes apartados, cuando se produzca el hecho que los motiva.

En lo no establecido en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y demás normativa vigente.

ART. 25º. - EXCEDENCIAS. El trabajador fijo de plantilla con al menos una antigüedad en la empresa de 1 año tiene derecho a que se le reconozca la posibilidad de situarse en excedencia voluntaria por un plazo no menor a 6 meses y no mayor a 5 años.

Este derecho podrá ser ejercitado otra vez por el mismo trabajador si han transcurrido 4 años desde el final de la anterior excedencia.

El trabajador en situación de excedencia voluntaria queda obligado a solicitar su reingreso en la empresa con 2 meses de antelación a la fecha prevista de incorporación.

Al terminar esta situación, el trabajador pasará a ocupar la plaza que dejó vacante automáticamente, siempre que la excedencia haya sido de 1 año o periodo inferior.

Cuando el tiempo de excedencia sea superior a 1 año, el trabajador excedente conserva sólo un derecho preferente al reingreso en las vacantes de igual o similar categoría a la suya que hubieran o se produjeran en la empresa.

En casos excepcionales y por motivos justificados, se podrá solicitar permiso no retribuido por un periodo inferior a 6 meses. Dicho permiso será concedido o denegado previa audiencia de los representantes de los trabajadores.

El periodo de excedencia voluntaria no computa a efectos de antigüedad.

En lo no dispuesto en el presente Convenio se estará a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores y demás normativa vigente.

CAPÍTULO V Condiciones Económicas

ART. 26º. - RETRIBUCIONES. Las remuneraciones o retribuciones que venga aplicando la Empresa en el momento de entrada en vigor del presente Convenio quedan totalmente sustituidas por la tabla retributiva que se inserta en el Anexo del mismo.

El régimen de remuneración del personal de la Empresa, está constituido por los conceptos retributivos siguientes:

1. Salariales:

1.1. Sueldo Base.

2. Complementarios:

2.1. Antigüedad.

2.2. Precio por actividad de operador/a cinematográfico.

3. Por Calidad o Cantidad de Trabajo.

3.1. Plus Actividad (Nocturnidad y Festivos)

3.2. Plus de Rendimiento (presencia y Cumplimiento de objetivos).

3.3. Horas Extraordinarias.

4. De vencimiento periódico superior al mes.

4.1. Pagas Extraordinarias de Mayo, Verano y Navidad.

4.2. Plus de Productividad y Plus de Asistencia

5. Indemnizaciones y Suplidos.

5.1. Desplazamientos.

5.2. Dietas.

5.3. Manutención

ART. 27º. - SUELDO BASE. Es el salario que retribuye la actividad laboral genérica (como empleado de la empresa) y específica (según puesto de trabajo) de los trabajadores de la Fundación, de acuerdo con

Los niveles que se detallan en el cuadro adjunto.

Resume los conceptos Sueldo Base, Complemento de Puesto de Trabajo y Pluses de Actividad y Transportes vigentes en el anterior Convenio.

En cuanto a sus contenidos, cubre los siguientes:

La retribución básica, fijada por categoría y unidad de tiempo.

Turnos partidos, rotación de turnos, movilidad horaria y prolongación de jornada.

Labores de dirección de Departamento o responsabilidad de actividad, consiguientes a los niveles A y B.

Compensación por los costes de desplazamiento al lugar de trabajo.

Se devengará durante todos los días naturales, computándose como uno de los conceptos retributivos aplicables a efectos de pagas extraordinarias y vacaciones.

Su cuantía será la que se consigne para cada una de las categorías que figuran en el Anexo, el cual, a todos los efectos, forma parte de este Convenio.

ART. 28º. - ANTIGÜEDAD. Todo el personal que se encuentre integrado en la empresa gozará de aumentos periódicos por años

de servicio, abonándose por trienios a razón del 5% del salario base de cada categoría, con un máximo del 40%.

Al personal que ingrese como fijo después de haber trabajado al servicio de la Fundación en períodos de tiempo de más de seis meses se le computará a efectos de antigüedad el tiempo que hubiera permanecido en situación de eventual, haya habido o no interrupción entre los contratos temporales y el contrato indefinido.

ART. 29º. - PRECIO POR ACTIVIDAD DE OPERADOR/A CINEMATOGRAFICO. Lo percibirán aquellos trabajadores que realicen las funciones de operador/a cinematográfico y sólo cuando realicen esta actividad.

Se establece como precio de 15,91 euros por día de proyección.

ART. 30º. - PLUS DE ACTIVIDAD. Se establece como compensación económica fija por especificidades funcionales concretas derivadas del desarrollo de la actividad habitual de determinados puestos de trabajo. Cubre los siguientes conceptos:

Nocturnidad.- Se entiende por tal la actividad desarrollada -de manera no circunstancial- a partir de las 22 horas, por períodos no inferiores a 2 horas.

Festivos.- Se incluye aquí la compensación por el trabajo realizado -con carácter habitual- en domingos y días de fiesta.

El Plus de Nocturnidad y Festivos se percibe por el desempeño de funciones vinculadas a los puestos de trabajo de tramoya, electricidad, sala (portero/a y acomodador/a) y conserjería.

El Plus de Festivos se percibe también por el desempeño de las funciones vinculadas a los puestos de trabajo de taquilla y limpieza.

Estos pluses se percibirán en 12 mensualidades.

ART. 31º. - PLUS DE RESPONSABILIDAD. Responde a la necesidad de incentivar las dinámicas productivas de los/as trabajadores/as de la Fundación.

Afecta a los Niveles A y B, ya que dadas las características de estos puestos de trabajo, en ocasiones se prolonga la jornada habitual, esta prolongación no da derecho a la percepción de horas extraordinarias, salvo en el Nivel B, conforme se recoge en el artº 22.

La cuantía de este plus se percibirá en 12 mensualidades.

ART. 32º. - GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS. Se abonarán tres gratificaciones extraordinarias al año, con ocasión de 1º de mayo, verano y navidad, integradas por una mensualidad de salario base y antigüedad.

Se abonarán en las siguientes fechas: - 30 de abril - 30 de junio y - 15 de diciembre.

El personal que ingrese o cese en el transcurso del año percibirá estas gratificaciones en proporción al tiempo trabajado.

ART. 33º. - DIETAS, VIAJES Y DESPLAZAMIENTOS. Los trabajadores que, en comisión de servicios, por orden superior, tengan que efectuar viajes a lugares distintos al de su trabajo habitual que les impida pernoctar en su residencia o realizar sus comidas principales en el sitio que normalmente las efectúan, percibirán en concepto de dietas de manutención:

Dieta completa (desayuno incluido)..... 50,93 euros/día

Media dieta..... 25,44 euros/día

El abono de estas cantidades se realizará antes de producirse el hecho que las motiva.

El tiempo empleado por el trabajador en el viaje se computará como jornada laboral, no superando su cómputo las 7 horas diarias.

Cuando en el mismo día se diera el viaje y la jornada laboral efectiva, el tiempo real de viaje computará como jornada, siendo el máximo 7 horas.

El alojamiento será a cargo de la empresa, para lo cual gestionará, en cada caso, el lugar donde deba realizarse, procurando que sea en hoteles de 2-3 estrellas.

Por la estancia del trabajador fuera de la provincia la empresa abonará un plus cuya cuantía se fija siguiendo la siguiente escala:

Estancias de hasta 4 días: 30,65 euros

Estancias de hasta 7 días: 49,04 euros

Estancias de más de 7 días: 49,04 euros más 18,39 euros por plaza.

En caso de realizarse desplazamientos fuera del territorio nacional, la cuantía de las dietas se corresponderá con la legalmente establecida o con la que previamente se fije, más el abono de los gastos de comisión por cambio de moneda en el extranjero.

El precio del kilometraje será el que apruebe la administración correspondiente.

ART. 34º. - MANUTENCIÓN. El importe de la manutención será de 10,70 euros. para el año 2004.

La empresa abonará en la nómina del mes siguiente a la incidencia, las cantidades devengadas por los/as trabajadores/as afectados/as, previo informe y Vº Bº del responsable inmediato.

La empresa se hará cargo de la manutención del trabajador siempre que se produzcan algunas de las situaciones siguientes:

a) Cuando por necesidades técnicas no sea posible respetar el intervalo de 2 horas establecido para comidas (final jornada matinal y principio de la de tarde) y el trabajador se vea obligado a realizar su comida fuera de su lugar habitual.

b) En las jornadas de tarde-noche, siempre y cuando la jornada sea superior a 7 horas continuadas y finalice después de las 22 horas.

ART. 35º. - ANTICIPOS SALARIALES. El trabajador tendrá derecho a que se le concedan anticipos a cuenta del salario mensual; para ello, la empresa dispondrá de una cantidad mensual consignada en su Presupuesto anual.

El anticipo se le descontará al trabajador en el recibo salarial del mes en que se le abone.

El trabajador que solicite un anticipo salarial no podrá volver a solicitarlo hasta transcurridos 3 meses desde que recibió el anterior.

Los anticipos salariales deberán ser aprobados semanalmente por la misma comisión especial que concede los anticipos reintegrables.

ART. 36º. - ANTICIPOS REINTEGRABLES. La empresa concederá al personal fijo de plantilla anticipos reintegrables por un importe de hasta tres mensualidades del salario base correspondiente a la categoría de Oficial Administrativo, a reintegrar en 15 mensualidades, previa solicitud al Director/a-Gerente de la Fundación, con expresión de las causas que motivan la prestación.

Los anticipos deberán ser concedidos por la comisión especial que se creará a tal efecto, esta comisión estará constituida por:

Dos representantes de los trabajadores.

Un representante de la empresa.

Esta comisión deberá responder por escrito (y en el plazo de 15 días, desde la recepción de la solicitud de anticipo) al trabajador acerca de la concesión o denegación del préstamo. La denegación, en todo caso, habrá de ser motivada.

El trabajador que solicite un anticipo reintegrable no podrá volver a solicitar otro hasta transcurrido un año desde que reintegre el anterior.

ART. 37º.- JUBILACIÓN ANTICIPADA. En el caso de que el personal de la empresa opte por la jubilación anticipada, siempre que, ésta fuese voluntaria y no por invalidez, tendrá derecho a percibir las siguientes gratificaciones:

A los 60 años: 8 mensualidades

A los 61 años: 7 mensualidades

A los 62 años: 6 mensualidades

A los 63 años: 5 mensualidades

A los 64 años: 4 mensualidades

A los 65 años: 0 (jubilación obligatoria)

Las mensualidades se abonarán a razón del salario base de la categoría profesional que corresponda al trabajador que opte por la jubilación anticipada.

ART. 38º.- ROPA DE TRABAJO. La empresa proporcionará las prendas de trabajo necesarias para el desarrollo de sus funciones, a las siguientes categorías y en los períodos que se indican:

Acomodadores/as-Conserjes, Porteros/as-Mantenedores/as, Jefe/a de Sala y Peones/as limpieza:

1 traje de invierno y otro de verano y calzado, cada dos años.

Tramoya y Peones/as limpieza: Ropa de faena (de verano y de invierno) y calzado, cada año.

En el caso de que la trabajadora esté embarazada, el vestuario y calzados que se entreguen durante este periodo deberán ser los adecuados para su estado.

La entrega del vestuario deberá hacerse en las siguientes fechas: Verano, el día 1 de mayo; e invierno, el día 1 de octubre.

La empresa será la encargada de la limpieza en seco del vestuario de trabajo.

CAPÍTULO VI

Acción de derechos sindicales

ART. 39.- GARANTÍAS DE LOS DELEGADOS DE PERSONAL. Las garantías de los delegados de personal serán las que vienen establecidas en el vigente Estatuto de los Trabajadores.

Las horas retribuidas de las que pueden hacer uso los delegados de personal son 200 al año y su uso deberá ser notificado a la empresa con 48 horas de antelación. Dentro de estas horas no se computarán las empleadas a requerimiento de la empresa ni las dedicadas a la negociación del Convenio Colectivo.

La empresa, dentro de sus disponibilidades, pondrá a disposición de los delegados de personal los medios materiales necesarios para el ejercicio de su función de información a los trabajadores.

ART. 40º. - ASAMBLEAS. La totalidad de los trabajadores de la Fundación constituyen la Asamblea.

La empresa facilitará a los trabajadores un lugar donde reunirse en Asamblea.

Las reuniones se celebrarán normalmente fuera de las horas de trabajo, salvo que los representantes de los trabajadores soliciten a la empresa la celebración de las mismas durante la jornada laboral, por no coincidir el horario de todos los trabajadores.

La Asamblea se reunirá cada 6 meses, y en casos extraordinarios cuando se notifique con 48 horas de antelación.

ART. 41º. - COMUNICACIONES. Cualquier comunicación que la empresa deba formular y afecte a todos los empleados de la misma o de uno o varios Departamentos o Servicios deberá hacerla, simultáneamente, a uno de los delegados de personal.

CAPÍTULO VII

Prestaciones Sociales

ART. 42º. - ASISTENCIA JURÍDICA Y GARANTÍAS. Por la Fundación se designará a su cargo la defensa del empleado que, como consecuencia del ejercicio de sus funciones, sea objeto de actuaciones judiciales, asumiendo las costas y gastos que se deriven, incluidas fianzas, salvo en los casos en que se reconozcan en la sentencia culpa por negligencia o mala fe y, asimismo, salvo renuncia expresa del propio empleado o ser la Fundación la demandante.

El tiempo que el empleado utilice en las actuaciones judiciales mencionadas será considerado como tiempo de trabajo efectivo, salvo que ocurran algunas de las excepciones en él contenidas.

ART. 43º. - POLIZA DE ACCIDENTE. La empresa se compromete a suscribir una póliza de accidentes de trabajo, que garantice a cada trabajador las siguientes indemnizaciones:

Fallecimiento por accidente de trabajo: 18.390,97 euros

Fallecimiento por accidente no laboral: 18.390,97 euros

Muerte natural: 12.260,65 euros

Invalidez Permanente Absoluta: 24.521,29 euros

ART. 44º. - PRESTACIONES. A los empleados que, posteriormente a su ingreso, se les exija por la Fundación o por la Ley un carnet de conducir distinto al requerido en las normas de ingreso, se les abonará el importe total del nuevo carné.

ART. 45º. - RECONOCIMIENTO MEDICO. Todos los trabajadores de la Fundación tienen derecho a un reconocimiento médico anual.

ART. 46º. - COMPLEMENTOS POR FERMEDAD O ACCIDENTE. La empresa complementará las prestaciones de la Seguridad social por I.L.T., enfermedad común, accidente o maternidad, hasta completar el cien por cien de su salario real.

Esta ayuda económica comenzará a devengarse a partir del primer día y se mantendrá mientras el trabajador esté, sujeto a incapacidad laboral transitoria.

ART. 47º. - DERECHO DE PROTECCIÓN A LA EMBARAZADA. La empleada embarazada tendrá derecho a que se le asignen, dentro de su propio puesto de trabajo y temporalmente, tareas acordes con sus circunstancias, en caso de que las funciones que realizara habitualmente fueran perjudiciales para su estado por peligrosidad, toxicidad, penosidad o esfuerzo.

Cuando el comienzo o el final de la baja por maternidad coincida con el periodo de vacaciones, la trabajadora embarazada podrá unir sus vacaciones al periodo de baja.

Si la empleada no encontrara un turno adecuado fuera de la jornada de trabajo para realizar los cursos de preparación al parto, la empresa podrá optar entre cambiarle el turno de trabajo o el abono de los costes del curso.

ART. 48º. - FONDO SOCIAL. Se establece la creación de un fondo de asistencia social para todos los trabajadores comprendidos dentro del ámbito del presente Convenio, excepto para los trabajadores vinculados a la empresa por un contrato de duración inferior al año, al objeto de que puedan ceder a una ayuda económica ante determinadas prestaciones no cubiertas actualmente por la Seguridad Social (tratamientos odontológicos, prescripción de lentes, educación especializada, etc.).

La empresa destinará 3005,06 euros de su presupuesto anual al fondo de asistencia social.

En el caso de que las prestaciones concedidas no totalizaran dicha cifra, la diferencia se acumulará para el año siguiente.

Serán beneficiarios de esta ayuda social el trabajador, su cónyuge, hijos o familiares que estén legalmente a su cargo.

Las prestaciones de asistencia social deberán ser concedidas por la comisión que se encarga de la concesión de anticipos reintegrables, que se encargará de determinar los casos que contemplará dicha ayuda y la cuantía a aplicar.

CLÁUSULAS ADICIONALES

PRIMERA.- A fin de que el texto de este Convenio se adapte a la realidad de la dinámica laboral en la empresa, se acuerda la posibilidad de modificar o introducir artículos por acuerdo unánime de la Comisión de Seguimiento y Vigilancia del Convenio, sometiéndose a la consideración de los órganos competentes.

SEGUNDA.- GRATIFICACIÓN ESPECIAL DE PRODUCTIVIDAD Y ASISTENCIA: Para posibilitar la realización de los programas y objetivos previstos por la empresa y con el ánimo de motivar e incentivar a los trabajadores/as para la consecución de los mismos, se establece para todos los trabajadores/as fijos de plantilla, o con contratos de duración superior a un año, una gratificación especial igual para todas las categorías profesionales, que se devengará el 30-06-2004, cuyo importe es:

PRODUCTIV. ASISTENCIA

300,00 euros 200,00 euros

TERCERA: La aportación de la empresa al Plan de Pensiones constituido se fija en 200,00 euros/año/trabajador-ra., dicha aportación deberá de ser ingresada antes del 31-12-2004.

CUARTA : Ambas partes reconocen la validez del preacuerdo económico para los años 2005 y 2006, alcanzado con fecha 16 de diciembre, 04, para su aplicación al próximo Convenio Colectivo.

QUINTA.- El carácter retroactivo de este Convenio (en cuanto a retribuciones) se entiende para todos los trabajadores adscritos a la empresa durante el período al que afecte la retroactividad, incluidos aquellos trabajadores que a la fecha de publicación del Convenio no presten sus servicios en la empresa.

En el caso de que el trabajador se encuentre en situación de excedencia a la fecha de publicación del Convenio, la retroactividad de los aspectos económicos del Convenio sólo le afectará durante el período de no excedencia.

Por la Empresa, hay varias firmas.— Por los Trabajadores, hay varias firmas.

TABLA SALARIAL AÑO 2004

CATEGORIA	SALARIO BASE	PLUS RESPONS	PLUS FESTIV	PLUS NOCT.	TOTAL MES	TOTAL ANUAL
	(X 15)	(X 12)	(X 12)	(x 12)		(*)
NIVEL A:						
Adjto.Gerencia	1.772,80	217,00			1.989,80	29.896,00
Encargados/as	1.772,80	217,00			1.989,80	29.896,00
Jefe Técnico/sala	1.772,80	217,00			1.989,80	29.896,00
NIVEL B:						
Oficial Admtvo/a.	1.260,35	154,30			1.414,65	21.456,85
Ayte.Progr/Producc.	1.260,35	154,30			1.414,65	21.456,85
Oficial Técnico	1.260,35	154,30	61,70	49,40	1.525,75	22.790,05
NIVEL C:						
Aux.Admtvo/a.	1.164,00				1.164,00	18.160,00
Especialistas	1.164,00		57,00	46,20	1.267,20	19.398,40
Taquillera/o	1.164,00		57,00		1.221,00	18.844,00
NIVEL D:						
Acomod.Conserje	1.067,65		52,25	41,80	1.161,70	17.843,35
Portero- Mantenedor	1.067,65		52,25	41,80	1.161,70	17.843,35
NIVEL E:						
Peón	941,15		46,10		987,25	15.370,45
Limpiador/a	941,15		46,10		987,25	15.370,45

* El total anual incluye: La Gratif.Especial (300+200)=500,00 euros.

La aportación al Plan de Pensiones 200,00 euros/año/trabajador(ra)

OTRAS RETRIBUCIONES

Plus de Operador Cinem.	16,55
Manutención	10,70

INDEMNIZACIONES

Dieta Completa	53,00
Media Dieta	26,45
Locomoción (Km.)	0,17
Hay varias firmas.	

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 493

**Información pública de autorización administrativa
de instalación eléctrica**

Ref. Expediente A.T. 413/04 PAVC/rpg

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea subterránea de media tensión, y cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio social en C/. García Lovera, número 1 en Córdoba (Córdoba).
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Puente Genil (Córdoba).
- c) Finalidad de la instalación: Mejora de la calidad.
- d) Características principales: Línea subterránea de media tensión de 260 m. de longitud, 25 KV. y conductor AI 3 x (1 x 150 mm²).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 12 de enero de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 494

**Información pública de autorización administrativa
de instalación eléctrica**

Ref. Expediente A.T. 424/04 PAVC/rpg

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea subterránea de Media Tensión, y cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio social en C/. García Lovera, número 1 en Córdoba (Córdoba).
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Avenida del Brillante (Córdoba).
- c) Finalidad de la instalación: Mejora de la calidad.
- d) Características principales: Línea subterránea de media tensión de 805 m. de longitud, 20 KV. y conductor AI 3 x (1 x 150 mm²).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 12 de enero de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 495

**Información pública de autorización administrativa
de instalación eléctrica**

Ref. Expediente A.T. 390/04

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la

petición de autorización de instalación de línea subterránea de Media Tensión y Centro de Transformación, y cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio social en C/. García Lovera, número 1 en Córdoba (Córdoba).
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Avda. Barcelona (Córdoba).
- c) Finalidad de la instalación: Mejora de la calidad.
- d) Características principales: Línea de Media Tensión de 150 m. de longitud y 20 KV. Centro de Transformación formado por dos transformadores de 630 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 3 de enero de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 496

**Información pública de autorización administrativa
de instalación eléctrica**

Ref. Expediente A.T. 9/05 PAVC/rpg

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea subterránea de media tensión, y cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio social en C/. García Lovera, número 1 en Córdoba (Córdoba).
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Fernán-Núñez (Córdoba).
- c) Finalidad de la instalación: Mejora de la calidad.
- d) Características principales: Línea subterránea de media tensión de 315 m. de longitud, 25 KV. y conductor AI 3 x (1 x 150 mm²).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 13 de enero de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 497

**Información pública de autorización administrativa
de instalación eléctrica**

Ref. Expediente A.T. 422/04 PAVC/rpg

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea subterránea de Media Tensión, y cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio social en C/. García Lovera, número 1 en Córdoba (Córdoba).
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Córdoba (Córdoba).
- c) Finalidad de la instalación: Mejora de la calidad.
- d) Características principales: Línea subterránea de media tensión de 1.156 m. de longitud, 20 KV. y conductor AI 3 x (1 x 240 mm²).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 12 de enero de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 697

Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica

Ref. Expediente A.T. 428/04 PAVC/rpg

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea subterránea de media tensión, y cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio social en C/. García Lovera, número 1 en Córdoba (Córdoba).
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Barriada de La Fuensanta, C/. Ceuta, C/. Hernando Magallanes, en Córdoba.
- c) Finalidad de la instalación: Mejora de la calidad.
- d) Características principales: Línea subterránea de media tensión de 1.530 m. de longitud, 20 KV. y conductor Al 3 x (1 x 240 mm²).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 17 de enero de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 698

Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica

Ref. Expediente A.T. 425/04 PAVC/rpg

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea subterránea de media tensión, y cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio social en C/. García Lovera, número 1 en Córdoba (Córdoba).
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Avenida del Brillante y C/. Poeta Alonso Bonilla, en Córdoba.
- c) Finalidad de la instalación: Mejora de la calidad.
- d) Características principales: Línea subterránea de media tensión de 505 m. de longitud, 20 KV. y conductor Al 3 x (1 x 150 mm²).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 17 de enero de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 699

Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica

Ref. Expediente A.T. 426/04 PAVC/rpg

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea subterránea de media tensión, y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio social en C/. García Lovera, número 1 en Córdoba (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: C/. Poeta Paredes, en Córdoba.

c) Finalidad de la instalación: Mejora de la calidad.

d) Características principales: Línea subterránea de media tensión de 290 m. de longitud, 20 KV. y conductor Al 3 x (1 x 150 mm²).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 17 de enero de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 700

Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica

Ref. Expediente A.T. 427/04 PAVC/rpg

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea subterránea de media tensión, y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio social en C/. García Lovera, número 1 en Córdoba (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Avda. Gran Vía Parque, en Córdoba.

c) Finalidad de la instalación: Mejora de la calidad.

d) Características principales: Línea subterránea de media tensión de 440 m. de longitud, 20 KV. y conductor Al 3 x (1 x 240 mm²).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 17 de enero de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 701

Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica

Ref. Expediente A.T. 429/04 PAVC/rpg

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea subterránea de media tensión, y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio social en C/. García Lovera, número 1 en Córdoba (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Avda. Gran Vía Parque (Subest. Gran Capitán a CT Gran Vía Parque 24), en Córdoba.

c) Finalidad de la instalación: Mejora de la calidad.

d) Características principales: Línea subterránea de media tensión de 895 m. de longitud, 20 KV. y conductor Al 3 x (1 x 240 mm²).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 17 de enero de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 1.111

Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica

Ref. Expediente A.T. 342/04 DSR/csz

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, y el art. 16 del Decreto 153/96 de 30 de abril que aprueba el Reglamento de Informe Ambiental, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, que será cedida a empresa distribuidora y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionarios: Antonio Spínola Bretones y otros, con domicilio social en C/. Cronista Salcedo Hierro, número 3-12, 4º B en Córdoba (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Paraje "Finca Las Cornudas y Hurracas", en los términos municipales de Villanueva del Rey y Espiel (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a finca rural.

d) Características principales: Línea aérea de media tensión de 3.116 m. de longitud, 20 KV. y conductor Al-Ac 31.10 mm². Tres centros de transformación tipo interperie de 50/25/25 KVA respectivamente.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 19 de enero de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 1.120

Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica

Ref. Expediente A.T. 323/04

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea aérea de media tensión y centro de transformación, y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Don José Ortiz Pedregosa, con domicilio social en C/. Buenavista, número 6 en Córdoba (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Lagar de la Cruz, parcela pto. km. 5.7, en Córdoba (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Suministro a instalaciones rurales.

d) Características principales: Línea aérea de media tensión de 70 m. de longitud, 20 KV. y sección Al 31.10 mm². Centro de transformación de 25 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 21 de enero de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 1.393

Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica

Ref. Expediente R/04/002

A los efectos prevenidos en el artículo ciento veinticinco del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a infor-

mación pública la petición de autorización de planta de generación de energía, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Leche Pascual España, S.L., con domicilio en Carretera de Palencia, s/n., en Aranda de Duero.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Polígono Industrial Mataché, parcela 18-53, en Palma del Río (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Instalación generadora de energía eléctrica y térmica para la eliminación de residuos (secadero de pieles de fruta).

d) Características principales:

- Turbogenerador compuesto de turbina de gas natural acoplada con alternador trifásico, sincrónico de 8.500 KVA, tensión de generación en bornas 11 KV, 50 ciclos.

- Transformador de potencia de relación 11/15 KV y 10 MVA para conexión a la red de la compañía distribuidora.

- Instalación y equipos auxiliares de protección, maniobra, control, regulación y medida.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 7 de febrero de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL Delegación de Juventud y Deportes

Núm. 1.702

A N U N C I O

El Pleno de esta Excm. Diputación en sesión ordinaria celebrada el día 16 de febrero de 2005 ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren:

"20.- Aprobación, si procede, de la Convocatoria de Subvenciones en materia de Juventud, dirigida a Municipios, Entidades Locales Autónomas y Mancomunidades de Municipios de la Provincia de Córdoba, correspondientes al ejercicio 2005.

Primero.- Aprobar el programa y la "Convocatoria de subvenciones en materia de Juventud correspondientes al año 2005 dirigida a municipios, Entidades Locales Autónomas y Mancomunidades de municipios de la provincia de Córdoba", cuyas bases tienen el siguiente contenido:

"Bases de la Convocatoria de Subvenciones en materia de Juventud correspondientes al año 2005 dirigida a Municipios, Entidades Locales Autónomas y Mancomunidades de Municipios de la Provincia de Córdoba.

Se convoca a municipios, entidades locales autónomas y mancomunidades de municipios de la provincia de Córdoba a presentar Planes, Proyectos y Actuaciones en materia de Juventud para el año 2005, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

La cantidad máxima a otorgar entre los proyectos que se aprueben será de 442.000 euros para actividades y recursos humanos de municipios y entidades locales autónomas, con cargo a la aplicación 465.4521.462.00; 60.100 euros para equipamiento de municipios y entidades locales autónomas, con cargo a la aplicación 465.4521.762.00; y 96.000 euros para actividades y recursos humanos de Mancomunidades de municipios, con cargo a la aplicación 465.4521.463.00.

I.- Objeto de la convocatoria.

Podrán presentarse para su financiación aquellos proyectos y/o actuaciones que, teniendo una proyección local, comarcal o provincial, estimulen la capacidad de iniciativas y la participación de los y las jóvenes en torno a la resolución de aquellos problemas y situaciones que afecten a la población juvenil, y se desarrollen en el año 2005.

Se concederán dos tipos de subvenciones:

1) Para programas de actividades y recursos humanos necesarios para la ejecución de dichas actividades.

2) Para programas de equipamiento, sólo en el caso de los municipios y entidades locales autónomas (adquisición de mobiliario y material inventariable destinado a la realización de actividades).

Quedan excluidas aquellas actividades que puedan acogerse a cualquier otra convocatoria anual de ayudas que se realice por esta Diputación de Córdoba y que vayan referidas a Entidades Locales. Expresamente excluidos las siguientes ayudas:

- Actividades incluidas en la Campaña de Ocio y Tiempo Libre de la Corporación.
- Actividades deportivas.
- Actividades de carácter docente previstas en los planes de enseñanza vigentes.
- Equipamiento que para su instalación necesite de proyecto y/ o licencia de obras

II.- Requisitos de los/as solicitantes.

Podrán solicitar subvenciones los municipios, entidades locales autónomas y mancomunidades de municipios de la provincia de Córdoba que vayan desarrollando actuaciones en materia de juventud y tengan competencias en la materia, o tengan previsto actuar dentro del ejercicio económico para el que se solicita subvención, y así lo tengan consignado en su presupuesto.

III.- Cuantía.

El importe de las subvenciones no podrá ser, en ningún caso, de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otras entidades públicas o privadas, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario y en ningún caso podrá superar el 85% del coste total.

IV.- Presentación de documentos.

1.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba (Plaza de Colón s/n), de lunes a viernes en horario de 9,00 a 13,30 horas y los sábados de 10,00 a 13,30 h. Asimismo, se podrán presentar en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (a partir de aquí LRJAP y PAC). Si, conforme a dicho precepto, se presentan a través de las Oficinas de Correos, deberá aparecer el sello de certificado en el sobre exterior y en la propia solicitud.

2.- El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

3.- En el caso de que la solicitud no reúna los requisitos exigidos en la convocatoria, se requerirá a los interesados que en el plazo de 10 días subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la LRJAP y PAC.

V.- Documentación y Contenido de los proyectos.

A) Para Mancomunidades de municipios:

A.1. Programas de Actividades:

· Solicitud según Anexo I.a) (*) firmada por el/la Sr./a Presidente de la Mancomunidad.

· Proyecto conforme al modelo de Anexo II (*) (extensión máxima 30 folios).

· Certificado del Secretario/Secretario-Interventor/a de la Mancomunidad acreditativo de que la Mancomunidad cuenta con dotación presupuestaria suficiente para cubrir su aportación.

A.2. Recursos Humanos:

· Solicitud según Anexo III (*) firmada por el/la Sr./a Presidente de la Mancomunidad.

· Copia compulsada del contrato laboral suscrito con el dinamizador/a juvenil/informador juvenil/Técnico de Juventud, en caso de que ya se hubiera formalizado.

· Certificado del Secretario/Secretario-Interventor/a de la Mancomunidad acreditativo de que la Mancomunidad cuenta con dotación presupuestaria suficiente para cubrir su aportación.

B) Para municipios y entidades locales autónomas:

B.1. Programas de Actividades:

· Solicitud según Anexo I.a) (*) firmada por el/la Sr./a Alcalde-Presidente.

· Proyecto conforme al modelo de Anexo II (*) (extensión máxima 30 folios).

· Certificado del Secretario/Secretario-Interventor acreditativo de que la Entidad cuenta con dotación presupuestaria suficiente para cubrir su aportación.

B.2. Programas de equipamientos:

· Solicitud según Anexo I.b) (*) firmada por el/la Sr./a Alcalde-Presidente.

· Relación de bienes a adquirir.

· Objetivos y actuaciones que promoverá o facilitará su adquisición.

· Factura proforma de la posible entidad suministradora.

· Certificado del Secretario/Secretario-Interventor acreditativo de que la Entidad cuenta con dotación presupuestaria suficiente para cubrir su aportación.

B.3. Recursos Humanos:

· Solicitud según Anexo III (*) firmada por el/la Sr./a Alcalde-Presidente.

· Copia compulsada del contrato laboral suscrito con el dinamizador/a juvenil/informador juvenil/Técnico/a de Juventud, en caso de que ya se hubiera formalizado.

· Certificado del Secretario/Secretario-Interventor/a acreditativo de que la Entidad cuenta con dotación presupuestaria suficiente para cubrir su aportación.

Teniendo en cuenta que sólo se admitirá una solicitud y proyecto en cada uno de los epígrafes

En cualquier caso la Diputación de Córdoba, podrá exigir cuanta documentación estime oportuna para la valoración del acto objeto de la subvención

VI.- Contenidos de las subvenciones

Las subvenciones tendrán como finalidad fomentar actuaciones que vayan destinadas a la resolución de problemas y a mejorar la calidad de vida de la población juvenil, mediante ayudas a las actuaciones y actividades siguientes:

1.- Apoyo a la contratación de un/a dinamizador/informador/técnico/a juvenil, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) El trabajo de estas personas en el campo de juventud será la consolidación del Punto o Centro de Información Juvenil, la dinamización de asociaciones, grupos o colectivos juveniles, y la elaboración de Programas municipales de Juventud.

b) La Entidad contratante permitirá y facilitará la visita de los técnicos de la Delegación de Juventud y Deportes de la Diputación de Córdoba en sus tareas de coordinación y seguimiento del trabajo que realiza la persona contratada.

c) La Entidad pondrá a disposición de la persona contratada los medios materiales necesarios para el desempeño de sus funciones.

d) La Entidad facilitará el acceso y desplazamiento del informador/dinamizador/técnico de juventud a los cursos que desde la Diputación Provincial se programan para su formación, así como de otros cursos y jornadas que por sus características y peculiaridades puedan suponer un beneficio para esta persona en particular o para el colectivo joven de ese Municipio en general.

2.- Mejora y fomento de la información juvenil, que comprende:

a) Conexión a internet.

b) Creación y mantenimiento de centros y puntos de información juvenil.

c) Campañas de difusión y publicaciones de interés juvenil.

d) Corresponsalías Juveniles.

e) Gestos de personal colaborador de un programa o actividad concreta.

3.- Fomento de las actividades dirigidas a la mejora de la calidad de vida de la Juventud, entendiéndose por tal:

a) Fomento de iniciativas para la promoción del empleo juvenil

b) Actividades culturales, recreativas y de medio-ambiente que se oferten al colectivo de 14 a 30 años, sin ánimo de lucro

c) La formación de los/as jóvenes en el campo del tiempo libre y la animación sociocultural.

d) Intercambios Internacionales.

4.- Programas para aldeas de fomento de políticas de juventud y concretamente de dinamización, promoción e información de los jóvenes de aldeas.

5.- Promoción del asociacionismo juvenil y de las actividades destinadas a conseguir un mayor nivel de participación de la juventud, comprendiendo:

- a) Iniciativas juveniles de fomento de la participación.
 - b) El fomento de la solidaridad y la cooperación así como de la participación y la acción voluntaria en los/as jóvenes.
 - c) La participación activa contra el racismo, la xenofobia y la intolerancia.
 - d) La prevención de conductas de riesgo y la potenciación de hábitos saludables entre los/as jóvenes.
 - e) Juventud y perspectiva de género.
- 6.- Para la adquisición de equipamientos se priorizará:
- a) Adquirir soportes para descentralizar la información (tablonés, display ...).
 - b) Adquirir ordenador/impresoras/ moden/escaner/ conexión a internet, según las necesidades de cada Centro.
 - c) Adquirir fotocopidora.

VII.- Criterios de valoración.

- Serán criterios preferentes para la concesión de las ayudas:
- a) La finalidad de la actividad a realizar, que deberá coincidir con lo expuesto en el punto anterior. Valorándose positivamente:
 - Las actuaciones destinadas a la resolución de problemas y a mejorar la calidad de vida de la población juvenil.
 - El carácter participativo y abierto de las actuaciones, valorándose especialmente el que con ellas se beneficien el mayor número de jóvenes.
 - Que las actividades propuestas sean atractivas y novedosas.
 - Que sean actividades sin ánimo de lucro.
 - La participación y/o colaboración de otras asociaciones y entidades en el proyecto.
 - La aportación de la Entidad solicitante.
 - Que se contemple la perspectiva de género en la planificación de las actividades.
 - b) La localización del proyecto: Se priorizarán los proyectos dirigidos a municipios de menos de 20.000 habitantes, y se establecerá una línea de ayuda para municipios que presenten actuaciones de juventud en aldeas.
 - c) El contenido del proyecto:
 - Su presentación.
 - La claridad en las exposiciones de los objetivos que pretende conseguir.
 - La adecuación de las actividades a las características de los destinatarios y a los objetivos que se proponen.
 - La adecuación de los recursos materiales y humanos con que cuenta el/la solicitante en relación con las acciones propuestas.
 - d) El presupuesto y financiación del proyecto.

VIII.- Procedimiento de Resolución.

- Recibidas las solicitudes y subsanadas las faltas que pudieran presentarse en las mismas, se iniciará el siguiente procedimiento:
- a) Elaboración de un informe por un técnico/a del Departamento de Juventud en relación al proyecto presentado, teniendo en cuenta los criterios de valoración de las Bases de esta Convocatoria.
 - b) Con el fin de efectuar una evaluación objetiva de los proyectos o iniciativas presentadas, se constituirá una Comisión Evaluadora especializada, que a la vista de los proyectos y del informe técnico elaborará las propuestas económicas correspondientes.
 - c) Resolución por el órgano competente de la Corporación, de acuerdo con la propuesta de la Comisión Evaluadora, concediendo o denegando la subvención que le puede corresponder a la Entidad Local.
 - d) El acuerdo adoptado, con indicación de los recursos que procedan, se notificará a los/as interesados/as. En el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia se publicará extracto del mismo donde se contengan las subvenciones concedidas y su cuantía.

IX.- Comisión Evaluadora.

- 1.- La composición de la Comisión Evaluadora será la siguiente:
- a) Presidente: La Sra. Diputada-Delegada de Juventud y Deportes o Diputado en quien delegue el Ilmo. Sr. Presidente.
 - b) Vocales:
 - Un/a representante de cada uno de los Grupos Políticos con representación en la Corporación Provincial.
 - Dos técnicos/as del Departamento de Juventud de la Diputación Provincial.
- Podrá solicitarse la colaboración de otras Instituciones o de cuantos especialistas puedan considerarse convenientes, que junto con los/as miembros de la Comisión Evaluadora informen los proyectos y/o actuaciones presentadas.

c) Secretario/a: Desempeñará la Secretaría un/a funcionario/a, titulado superior, del Servicio de Administración del Área de Igualdad y Bienestar Social, que actuará con voz pero sin voto.

X.- Seguimiento de las iniciativas.

Desde la Delegación de Juventud y Deportes de esta Diputación Provincial se efectuará el seguimiento de las iniciativas que se desarrollen, con el objeto de supervisar el cumplimiento de las actuaciones planteadas en el proyecto, así como de asesorar en aquellos aspectos que sean demandados por los/as beneficiarios/as.

XI.- Obligaciones de los/as beneficiarios/as.

Son obligaciones de la Entidad beneficiaria:

- 1.- Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- 2.- De conformidad con la Base 18.I de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial para el ejercicio 2005, a los efectos de justificación de inversión de subvenciones, bastará que las Entidades Locales remitan certificaciones del Interventor de la Corporación acreditativas del ingreso de los fondos en Presupuesto o en depósito, con expresión del carácter finalista de los mismos e indicación del número y fecha de los Mandamientos de Ingreso, en el plazo máximo de los tres meses siguientes a la fecha del abono de la subvención, y sin perjuicio de las comprobaciones que efectúe Intervención, en ejercicio de Control Financiero.

No obstante, en los supuestos de subvención cuyo otorgamiento o reconocimiento de la obligación se efectúe en fecha posterior a la realización de la actividad objeto de la misma, deberá presentarse justificación del gasto mediante relación detallada de gastos, memoria, facturas y demás documentos originales o fotocopias compulsadas que acrediten el gasto, con carácter previo al otorgamiento o reconocimiento de la obligación derivada de este, según se trate.

3.- Comunicar la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, Nacionales o Internacionales.

4.- Someterse a las actuaciones de comprobación por parte de la Diputación de Córdoba en relación con la subvención o ayuda concedida.

5.- Hacer constar en la información y publicidad específica el patrocinio o colaboración de la Diputación de Córdoba en la forma prevista por la imagen corporativa provincial.

6.- Se deberá remitir a la Delegación de Juventud y Deportes una Memoria de las actividades realizadas, número de participantes, y publicidad de las mismas, independientemente de la justificación que se deba de realizar ante el Servicio de Intervención.

Segundo.- Aprobar el presupuesto de gastos, que asciende a 598.100,00 euros conforme al desglose siguiente:

- Municipios y Entidades Locales Autónomas (E.L.A) de la provincia:
 - 442.000 euros para actividades y recursos humanos de juventud con cargo a la aplicación 465.4521.462.00.
 - 60.100 euros para adquisición de equipamientos, con cargo a la aplicación 465.4521.762.00
 - Mancomunidades de municipios de la provincia con competencias en materia de juventud, con la cantidad de:
 - 96.000 euros para actividades y recursos humanos de juventud, con cargo a la aplicación 465.4521.463.00."

(*) Los Anexos I.A, I.B, II Y III se hallan a disposición de los interesados en el Servicio de Información de la Excm. Diputación Provincial.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 24 de febrero de 2005.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL Delegación de Juventud y Deportes

Num. 1.703

A N U N C I O

El Pleno de esta Excm. Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de febrero de 2005 ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren:

“21.- Aprobación, si procede, de la Campaña de Ocio y Tiempo Libre (Campamentos de Verano) correspondientes al año 2005.

.../...

Cuarto.- Fijar una cuota de inscripción de 65 euros, para los turnos de 6 días y de 100 euros para los de 9 días, cantidades que si bien no cubren el coste de la actividad, conforme al artículo 44,2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, concurren razones de índole social, benéfico y cultural como se expresan en el expediente, y que justifican la fijación de este precio público por bajo del coste, por lo que según se dispone en el mismo precepto, deberá consignarse en el presupuesto la dotación oportuna para dar cobertura de la diferencia resultante.”

Contra la anterior resolución, que, según lo dispuesto en el art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, pone fin a la vía administrativa, podrá interponer los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el Pleno, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que reciba la presente notificación, tal y como dispone el art. 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

b) Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, reformado por la D.A. 14ª de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al que reciba la presente notificación, tal y como establece el art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

En el supuesto de que interponga recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo en tanto aquél no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, por el transcurso del plazo de un mes desde su interposición, tal y como disponen los arts. 43.2, 116.2 y 117.1 de la Ley 30/1992, arriba citada.

En el caso de la desestimación presunta del recurso de reposición, podrá interponer el recurso contencioso-administrativo mencionado, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba arriba indicados, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con la normativa invocada anteriormente, se produzca el acto presunto tal y como establece el art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada

c) Cualquier otro recurso que se estime conveniente en defensa de sus intereses.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 24 de febrero de 2005.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

**Delegación de Cultura
Servicio Administración**

Núm. 1.704

A N U N C I O

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de Febrero de 2005 ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de esta resultaren:

“19.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A PROGRAMAS CULTURALES DE LAS MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2005.- Por la Secretaría General se da cuenta al Pleno que el Sr. Diputado Delegado de Cultura, D. Serafín J. Pedraza Pascual, con fecha de hoy, ha presentado una Enmienda que presenta el siguiente literalidad:

“A fin de conceder a las Mancomunidades de la provincia mayor plazo para la presentación de solicitudes para la concesión de subvenciones para el desarrollo de programas Culturales correspondientes al 2005, propone para su aprobación lo siguiente:

Modificar la Base Cuarta, apartado cuatro, de la Convocatoria de Subvenciones a Programas Culturales de las Mancomunida-

des de Municipios correspondientes a 2005, indicando que el plazo concluirá el 31 de mayo de 2005.”

Teniendo en cuenta dicha Enmienda y en armonía con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Igualdad y Bienestar Social, el Pleno, en votación ordinaria y pro unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar la Convocatoria de Subvenciones a Programas Culturales de las Mancomunidades de Municipios, correspondientes a 2005, cuyas bases son las siguientes:

“BASES

PRIMERA.- Presupuesto

La cantidad máxima a otorgar entre las solicitudes que se aprueben para programas de cultura será de DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS CATORCE CON SESENTA Y CUATRO EUROS (216.714,64 euros) de acuerdo con el siguiente desglose

Aplicación	Concepto	Importe
450.4511.463.00	Programas de Cultura	57.693,80 euros
450.4511.763.00	Equipamientos Culturales	42.070,84 euros
450.4511.463.01	Técnicos de Cultura	116.950,00 euros
	TOTAL	216.714,64 euros

SEGUNDA.- Objeto de la convocatoria

Podrán presentarse para su financiación aquellos proyectos, actividades, y/o actuaciones culturales incluidas en el programa cultural de las distintas Mancomunidades a desarrollar en el año 2005 que repercutan en el desarrollo y ejecución del Plan Provincial de Cultura, así como la adquisición de equipamiento cultural.

Quedan excluidos aquellos programas, actividades y/o actuaciones que puedan acogerse a cualquier otra convocatoria anual de ayudas que se realice por esta Diputación de Córdoba y que vayan referidas a entidades locales, quedando expresamente excluidas las siguientes ayudas:

- Actividades relacionadas con las artes plásticas.
- Actividades incluidas en programas de Ferias y Festejos.
- Actividades correspondientes a los Programas Municipales de Cultura.

- Publicaciones de carácter periódico

TERCERA.- Programa y Financiación máxima.

La aportación total de la Diputación de Córdoba a cada Mancomunidad para la realización de su Programa de Cultura, según lo previsto en el Anexo I de las Bases, no podrá ser superior a las siguientes cantidades:

1º.- Programa de Actividades

a) Mancomunidades de hasta 50.000 habitantes: el 70% del presupuesto presentado, sin que la aportación de la Diputación supere 7.211,40 euros

b) Mancomunidades de 50.001 a 75.000 habitantes, el 60% del presupuesto presentado, sin que la aportación de la Diputación supere 8.413,80 euros.

c) Mancomunidades de 75.001 a 125.000 habitantes, el 50% del presupuesto presentado, sin que la aportación de la Diputación supere 9.616,00 euros.

2º.- Adquisición de Equipamiento Cultural

Asimismo se subvencionará la adquisición de equipamiento cultural, con destino a los Almacenes Comarcales, hasta un 75% del presupuesto presentado, sin que la aportación de la Diputación supere la cantidad de 6.010,12 euros.

3º.- Dotación de Recursos Humanos que agilicen y dinamicen las actuaciones culturales.

De igual forma se concederán subvenciones con las que financiar parcialmente la dotación de recursos humanos, necesarios, para gestionar las actividades culturales que se desarrollan en el ámbito de la Mancomunidad, como máximo un 50 % del presupuesto presentado, incluido salario bruto y cuotas de la Seguridad Social, sin que la aportación de la Diputación Provincial supere las cantidades que se indican y sin incrementar el número de técnicos de cultura subvencionados.

Mancomunidades	Aportación Diputación
Mancomunidades con 2 Técnicos/as	20.638,00 euros
Mancomunidades con 1 Técnico/a	13.759,00 euros

CUARTA.- Solicitudes, documentación y plazo

Uno.- Las solicitudes de las Mancomunidades deberán estar suscritas por sus Presidentes, se ajustarán al modelo que figura como Anexo II y se presentarán en el Registro General de la Diputación de Córdoba, de lunes a viernes en horario de 9.00 a 13.30 horas y los sábados de 10.00 a 13.30 horas. Asimismo, se

SOLICITA

Le sea concedida a esta Mancomunidad una subvención de _____ euros para el desarrollo conjunto del Programa Cultural para el que se solicita subvención.

_____, a _____ de _____ de 2005.

(Firma y sello)

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

**ANEXO III
PROPUESTA DE PROGRAMA DE CULTURA**

DÍA	MES	HORA	ACTIVIDAD	ARTISTA-GRUPO	LUGAR DE REALIZACIÓN	IMPORTE
TÍTULO DE LA PUBLICACIÓN				AUTOR		IMPORTE
TOTAL						
DESCRIPCIÓN DEL EQUIPAMIENTO						ORTE IMP
TOTAL						
TÉCNICOS DE CULTURA						
Nº DE TÉCNICOS		SALARIO BRUTO		SEGURIDAD SOCIAL		IMPORTE
TOTAL						
TOTALES						

ANEXO IV

D./Dña. _____ SECRETARIO-INTERVENTOR/A DE LA MANCOMUNIDAD DE _____ (CÓRDOBA). CERTIFICO QUE POR:

y con cargo a la Subvención concedida para el desarrollo de actuaciones culturales durante el año _____ se han aprobado los GASTOS y reconocido obligaciones que con expresión del concepto, acreedor, actividades e importe, a continuación se relacionan:

Nº ORDEN	Nº OPERACIÓN OBLIGACIÓN	ACTIVIDADES / PUBLICACIONES / EQUIPAMIENTOS	CONCEPTO	PERCEPTOR	IMPORTE

Y para que conste ante la Diputación de Córdoba (Delegación de Cultura), y surta los efectos como justificación de la entrega de la subvención que le ha sido concedida a esta Mancomunidad, expido la presente orden y con visto bueno del Sr. Presidente en _____, a _____ de _____ de _____.

Vº Bº EL PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD EL SECRETARIO-INTERVENTOR

Fdo: _____
(Firma y sello)

Fdo: _____

Segundo.- Aprobar un presupuesto total de DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS CATORCE CON SESENTA Y CUATRO euros (216.714,64 euros), desglosándose en: CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON OCHENTA euros (57.693,80 euros) con cargo a la aplicación 450.4511.463.00, la cantidad de CUARENTA Y DOS MIL SETENTA CON OCHENTA Y CUATRO euros (42.070,84 euros) con cargo a la aplicación 450.4511.763.00 y la cantidad de CIENTO DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA euros (116.950,00 euros) con cargo a la partida 450.4511.463.01, del presupuesto del presente ejercicio.

Tercero.- Autorizar a la Imprenta Provincial para que realice la impresión del material informativo y publicitario, de acuerdo con lo establecido en la Base de Ejecución 18.D. del vigente."

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba 24 de febrero de 2005.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

AYUNTAMIENTOS

CÓRDOBA
Gerencia de Urbanismo
Servicio de Planeamiento

Núm. 9.537

Rfª.: (Mirc)/Planeamiento 4.1.2 3/2004

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en sesión celebrada el día 8 de octubre de 2004, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar en el ámbito del PERI cuevas de Altazar una sola Unidad de Ejecución coincidente con el ámbito del PERI, de acuerdo con el escrito presentado por los propietarios de la Co-

munidad Virgen de Araceli y en el sentido recogido en el Informe del Servicio de Planeamiento que sirve de motivación.

Segundo.- Aprobar inicialmente el Plan Especial de Reforma Interior de "Cuevas de Altazar", promovido por la Comunidad de Propietarios de Cuevas de Altazar.

Tercero.- Someter el expediente a Información Pública por plazo de UN MES, mediante la inserción de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, Diario de mayor circulación de la provincia y tabloneros de anuncios municipales.

Cuarto.- Solicitar los informes correspondientes a Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Delegación de la Consejería de Medio Ambiente y Unidad de carreteras de la Junta de Andalucía.

Quinto.- Solicitar a las Compañías suministradoras respectivas los Informes referentes a la infraestructura previstas.

Sexto.- Requerir al promotor para que subsane las deficiencias señaladas en el informe del Servicio de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo y de acuerdo con los criterios que indique en su día el Consejo de Gerencia, a la vista del resultado del periodo de Información Pública, antes de someter el expediente a su aprobación Provisional.

Séptimo.- Requerir que se aporte justificante de la autoliquidación de la Tasa para Actuaciones Urbanísticas nº 109 y listado actualizado de propietarios registrales y catastrales.

Octavo.- Notificar el presente acuerdo a todos los interesados en el expediente, significándoles que al tratarse de meros actos de trámite, que no deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, ni determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento y no producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, no podrán interponer Recurso alguno. La oposición a estos actos de trámite podrá alegarse por los interesados para su consideración en la Resolución que ponga fin al procedimiento (artículo 107.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999".

Córdoba, 4 de noviembre de 2004.— El Gerente, Antonio Jiménez Medina.

VILLANUEVA DEL DUQUE

Núm. 789

A N U N C I O

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 25 de enero de 2005, se ha admitido a trámite el Proyecto de Actuación presentado por Textil Hogar Antonio Luis, S.L., para la instalación de Industria de Confesión, con emplazamiento en el paraje "Laguna del Campo", parcela 423 del Polígono Catastral número 9 de este término municipal.

Conforme establece el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el citado Proyecto de Actuación y expediente instruido al efecto, queda sometidos a trámite de información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con llamamiento a todos los propietarios de terrenos que puedan quedar incluidos en el ámbito de dicha proyecto, al objeto de que pueda estudiar la documentación y presentar cuantas reclamaciones o alegaciones estimen.

Villanueva del Duque, 25 de enero de 2005.— La Alcaldesa, María Isabel Medina Murillo.

CABRA

Núm. 847

ASUNTO: Publicación acuerdo expediente sobre ejecución de obras en suelo no urbanizable.

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2004, adoptó, entre otros, siguiente acuerdo:

"5º.- EXPEDIENTES SOBRE EJECUCIÓN DE OBRAS EN SUELO NO URBANIZABLE.- En relación con este asunto, la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo, ha emitido los siguientes informes-propuestas:

"1º.- EXPEDIENTES SOBRE EJECUCIÓN DE OBRAS EN SUELO NO URBANIZABLE.- Dentro de este particular se emiten los informes-propuestas siguientes:...

• Dada cuenta del expediente instruido a instancia de Hnos. Borrallo Pino, S.L., en solicitud de autorización para construcción nave industrial en polígono 15, parcela 33, de este término municipal, la Comisión, por unanimidad, lo informa favorablemente y propone al Pleno conceda a la entidad promotora la preceptiva autorización con las determinaciones siguientes:

En el trámite de concesión de licencia se deberá asegurar la vinculación de la superficie asignada a la actividad prevista, del total de las parcelas, conforme al art. 67.d de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.) así como la obtención de cuantas autorizaciones o informes sean exigibles a tenor de la legislación sectorial aplicable.

Las correspondientes a los deberes legales derivados del régimen del suelo no urbanizable.

Prestación de garantía por cuantía mínima del 10% de la inversión y pago de la prestación compensatoria en la cuantía establecida en la Ordenanza Municipal vigente, de acuerdo con lo regulado en el art. 52.4 y 5 de la L.O.U.A.

Solicitud de licencia urbanística municipal en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del Proyecto de Actuación.

Cualesquiera otras determinaciones que completen la caracterización de la actividad y permitan una adecuada valoración de los requisitos exigidos”.

El Pleno acepta y eleva a acuerdo por unanimidad el informe propuesto que antecede”.

Lo que se hace público a tenor de lo dispuesto en el artículo 43 f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Cabra, 25 de enero de 2005.— El Alcalde, Ramón Narváez Ceballos.— Por mandato de S.Sª: El Secretario, Juan Molero López.

BUJALANCE

Núm. 954

Por doña Ascensión Cano Vico, en representación de San Francisco Fábrica de Aceites, S.A., solicita Licencia Municipal para legalizar la actividad de “Compra de Aceituna”, con emplazamiento en Finca La Cruz, de este Municipio, acompañando a la solicitud el correspondiente Proyecto.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para que, quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende legalizar, puedan formular las alegaciones y/u observaciones pertinentes en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Dichas alegaciones y/u observaciones, dirigidas a la Alcaldía, se presentarán en el Registro General de Documentos de este Ayuntamiento, pudiendo asimismo examinarse el expediente en la Secretaría, en días y horas de oficina, ambos en el plazo indicado.

Bujalance, a 17 de enero de 2005.— El Alcalde, Rafael Cañete Marfil.

POZOBLANCO

Núm. 1.003

Citación para comparecencia

Siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (según modificación introducida en la misma por la Ley 4/99, de 13 de enero), y al haber resultado desconocido en el domicilio fiscal que a este Ayuntamiento consta y en el que se ha intentado, sin resultado positivo, la práctica de la correspondiente notificación, se comunica, mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, la liquidación producida por el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plus Valía), al contribuyente que a continuación se relaciona y por el importe que se deja cifrado:

Expediente: 171/2004.

Contribuyente: Rosa María Fuentes Dueñas.

Domicilio: Doctor Peset Aleixandre, 71-6º-2.

Localidad: Valencia.

D.N.I.: 20.164.122-E.

Cuantía: 265,47 euros.

Los plazos para el ingreso de la deuda que se reclama serán los marcados en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, General Tributaria, a contar de la fecha de inserción de dicha publicación.

Contra la liquidación que antecede y según autorizan los artículos 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; 14.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y por el artículo 2 de la Ley 4/99, que da nueva redacción a la Disposición Adicional Quinta de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puede interponer Recurso de Reposición, ante el órgano autor de la misma, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al en que le sea notificada la presente liquidación.

La interposición del referido recurso tiene el carácter previo a la utilización de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime conveniente.

Quedando advertido que, como dispone el artículo 14.2.i de la referida Ley 39/88, la interposición del Recurso de Reposición no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes, incluso la recaudación de cuotas o derechos liquidados, intereses y demás recargos que procedan.

No obstante podrá suspenderse la ejecución del acto impugnado mientras dure la sustanciación del recurso aplicando lo establecido en los Reales Decretos 2244/79, de 7 de septiembre, y 391/96, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

Pozoblanco, uno de febrero de dos mil cinco.— El Alcalde, firma ilegible.

Núm. 1.769

ANUNCIO

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2005, aprobó definitivamente el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2005, así como la Plantilla de Personal.

Su resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

Estado de Gastos

Cap.	Denominación	Euros
	A) Operaciones Corrientes	9.288.655,95
1	Gastos de Personal	3.797.262,70
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	3.684.787,01
3	Gastos Financieros	360.028,33
4	Transferencias Corrientes	1.446.577,91
	B) Operaciones de Capital	3.879.480,88
6	Inversiones Reales	2.591.435,87
7	Transferencias de Capital	294.431,41
9	Pasivos Financieros	993.613,60
	Total Presupuesto de Gastos	13.168.136,83

Estado de Ingresos

Cap.	Denominación	Euros
	A) Operaciones Corrientes	10.259.398,01
1	Impuestos Directos	3.507.242,38
2	Impuestos Indirectos	353.162,00
3	Tasas y Otros Ingresos	1.865.457,33
4	Transferencias Corrientes	4.224.213,20
5	Ingresos Patrimoniales	309.323,10
	B) Operaciones de Capital	2.908.738,82
6	Inversiones Reales	106.401,44
7	Transferencias de Capital	2.150.493,12
9	Pasivos Financieros	651.394,26
	Total Presupuesto de Ingresos	13.168.136,83

La Plantilla de Personal para el año 2005 es la siguiente:

Funcionarios de Carrera

Plaza	N.º	Grupo	Escala	Subescala
Secretario	1	A	Habilit. Nacional	
Interventora-Tesorera	1	A	Habilit. Nacional	
Administrativo	5	C	Admón. General	
Administrativa				
Auxiliar Administrativo	11	D	Admón. General	Auxiliar
Ordenanza	1	E	Admón. Especial	Subalterna
Arquitecta	1	A	Admón. Especial	Técnica
Arquitec. Técnico	1	B	Admón. Especial	Técnica

Delineante-Administrativo	1	C	Admón. Especial	Técnica
Informático	1	C	Admón. Especial	Técnica
Sargento Policía Local	1	B	Admón. Especial	Serv. Espec.
Cabo Policía Local	3	C	Admón. Especial	Serv. Espec.
Policía Local	20	C	Admón. Especial	Serv. Espec.
Administrador Mercado	1	C	Admón. Especial	Serv. Espec.
Bibliotecaria	1	C	Admón. Especial	Serv. Espec.
Ayudante Bibliotecaria	1	D	Admón. Especial	Serv. Espec.

Total Funcionarios 50

Personal Laboral

Puesto de Trabajo	N.º	Titulación
Maestro de Obras	1	Graduado Escolar
Oficial de Obras	2	Graduado Escolar
Ayudante de Obras	1	Cert. Est. Primarios
Pintor	1	Cert. Est. Primarios
Guarda de Pedrique	1	Cert. Est. Primarios
Oficial de Mantenimiento	1	Cert. Est. Primarios
Animador Deportivo	1	Graduado Escolar
Cuidador Polideportivo	1	Cert. Est. Primarios
Cuidador Campo de Golf	1	Cert. Est. Primarios
Animador Cultural	1	Graduado Escolar
Cuidador Recinto Ferial	1	Cert. Est. Primarios
Encargado Serv. Eléctrico	1	Graduado Escolar
Oficial Electricista	1	Graduado Escolar
Ayudante Electricista	2	Cert. Est. Primarios
Sepulturero	2	Cert. Est. Primarios
Conductor	1	Graduado Escolar
Limpiadora	1	Cert. Est. Primarios
Vigilante Mercado	1	Cert. Est. Primarios
Auxiliar Program. Emisora	1	Graduado Escolar
Auxiliar Biblioteca	1	Graduado Escolar
Monitor P.I.E.V.	1	Bachiller o equivalente

Total Laborales 24

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Pozoblanco, veintitrés de febrero de dos mil cinco.— El Alcalde, firma ilegible.

POSADAS

Núm. 1.050

A N U N C I O

Citación para notificar por comparecencia

No habiéndose podido practicar la notificación personal al deudor que posteriormente se señala, por constar el destinatario como desconocido en el domicilio fiscal, de conformidad con lo establecido en el artículo ciento doce de la Ley General Tributaria, se procede a citar al mismo para que comparezca, por sí o por representante acreditado, a recibir la notificación de deuda en período voluntario a favor de la Hacienda Municipal, en la oficina de la Recaudación Municipal, sita en Plaza del Ayuntamiento, número 1, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Se advierte que, transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Notificación

Deuda Voluntaria

D.N.I./C.I.F.: B14336861.

Contribuyente: Murillo y Girón, S.L.

Referencia: 8113314.

Importe: 72,16 euros.

Exacción: Tasa Entrada de Vehículos.

En Posadas (Córdoba), a 1 de febrero de 2005.— El Alcalde, Guillermo Benítez Agüí.

LA RAMBLA

Núm. 1.404

Don Juan Gálvez Pino, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de La Rambla, hace saber:

Por Resolución de Alcaldía de fecha 10 de febrero del corriente año, finalizadas las pruebas selectivas para el acceso a una plaza de Peón de Jardinería, mediante el sistema de concurso-oposición, de conformidad con las Bases de la convocatoria, aprobadas por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 13 de octubre de 2004.

Vista la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal Calificador, de fecha de veinticinco de enero del año dos mil cinco, por la que se propone el nombramiento de don Cristóbal Aljaro Marín, con Documento Nacional de Identidad número 75.664.684-C, y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en la convocatoria, de conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo veintiuno de la Ley siete de mil novecientos ochenta y cinco, de dos de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, he resuelto nombrar a don Cristóbal Aljaro Marín, Peón de Jardinería, incluido en la plantilla de personal laboral fijo, Grupo E, de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, en la ciudad de La Rambla, a 14 de febrero de 2005.— El Alcalde, Juan Gálvez Pino.

VILLA DEL RÍO

Núm. 1.682

A N U N C I O

Aprobado inicialmente por la Corporación Pleno, en sesión Ordinaria de fecha 24 de febrero de 2005, el Presupuesto General, las Bases de Ejecución y la Plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2005, queda expuesto al público, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley siete de mil novecientos ochenta y cinco y ciento sesenta y nueve del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el espacio de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a los efectos de examen y reclamación por las personas legitimadas para ello.

De no producirse reclamación alguna contra el mismo en el período de exposición, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

En Villa del Río, a 25 de febrero de 2005.— El Alcalde, Bartolomé Ramírez Castro.

PUENTE GENIL

Núm. 1.740

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL PARA EL EJERCICIO DE 2005

En la Intervención de este Ilustre Ayuntamiento de Puente-Genil, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley siete de mil novecientos ochenta y cinco, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 169.1 del Real Decreto Legislativo dos de dos mil cuatro, de cinco de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General del Ilustre Ayuntamiento de Puente-Genil para el ejercicio de 2005, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día veintiuno de febrero de dos mil cinco.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo ciento setenta punto uno del Real Decreto Legislativo dos de dos mil cuatro, de cinco de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el número dos de dicho artículo ciento setenta, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia; considerándose definitivamente aprobado el Presupuesto, de no haber reclamaciones.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ilustre Ayuntamiento de Puente-Genil.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Puente Genil, a 23 de febrero de 2005.— El Alcalde-Presidente, Manuel Baena Cobos.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS

PRIEGO DE CÓRDOBA

Núm. 766

Don Antonio Miguel Vallejo Jiménez, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Priego de Córdoba, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 388/2004, a instancia de don Antonio Pimentel Sánchez, representado por el Procurador don Miguel Ángel Serrano Carrillo, y asistida del Letrado don Valerio José Galera García, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

“Urbana.— Una casa situada en la calle General Queipo de Llano, marcada con el número 15, de la villa de Fuente Tójar (hoy calle Llana, 13), que mide una superficie de 106 metros cuadrados, que comprende varias habitaciones, y linda: Por la derecha entrando, con parte adjudicada a Rafael Pimentel Sicilia; por la izquierda, casa de Domingo Calvo Alba; y por el fondo, con parte adjudicada a Antonio Pimentel Sicilia; aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de Priego de Córdoba, en el tomo 541, libro 34 de Fuente Tójar, folio 61, finca 1.997, inscripción tercera, en pleno dominio a favor de doña María Pimentel Calvo, mayor de edad, casada con don Francisco Leiva Hidalgo, vecina de Fuente Tójar, de doña Aurora Pimentel Calvo, mayor de edad, viuda, vecina de Córdoba, y de doña Dolores Pimentel Calvo, mayor de edad, viuda, vecina de Fuente Tójar, en pleno dominio una cuarta parte indivisa de esta finca a cada una y la cuarta parte indivisa restante en pleno dominio a favor de don Antonio Pimentel Sánchez, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Carmen Calvo González, para su sociedad conyugal obrante al folio 62 de dicho libro y tomo, dicho señor adquirió la totalidad de la finca por compra a don Antonio Pimentel Calvo”.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a los causahabientes de doña María y doña Aurora Pimentel Calvo, en ignorado paradero, a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho conenga.

En Priego de Córdoba, a 3 de enero de 2005.— El Juez Titular, Antonio Miguel Vallejo Jiménez.

CÓRDOBA

Núm. 1.509

Doña Lourdes alles Robles, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 1 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 297/2004, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por doña María del Carmen Cañadas Campaña, Magistrada-Juez Sustituta del Juzgado de Instrucción Número 1 de Córdoba, los presentes Autos de Juicio de Faltas número 297/2004, seguidos por una falta de estafa, en los que aparecen como denunciante don Vicente Jiménez Muñoz, como perjudicado Marisquería Cosamar y como denunciado don Agustín Ruiz Castilla.

Ha intervenido en la causa el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública. Al acto de juicio no comparece el denunciado ni tampoco el representante legal de Marisquería Cosamar, pese a estar citados en forma, si lo hace el denunciante para manifestar que es su deseo retirar la denuncia interpuesta y que ha dado origen a las presentes actuaciones.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Agustín Ruiz Castilla de los hechos que se le imputaban, declarando las costas de oficio.

Notifíquese la presente Resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, con la advertencia de que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer Recurso de Apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación. Tal recurso deberá formularse por escrito ante este mismo Juzgado, en la forma prevista en el artículo 795 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi Sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Agustín Ruiz Castilla, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba, a 15 de febrero de 2005.— La Secretario Judicial, María Lourdes Calles Robles.

Núm. 1.512

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 806/2004, sobre cantidad, a instancia de Juan Manuel Villa Jiménez, contra Kuatro D&D, S.L., en la que con fecha 2 de febrero de 2005 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Auto

En Córdoba, a 2 de febrero de 2005.

Dada cuenta y;

Hechos

Que por don Juan Manuel Villa Jiménez, en su día se formuló demanda contra la empresa Kuatro D&D, S.L., sobre cantidad, que turnada correspondió a este Juzgado y una vez registrada se señaló fecha para la celebración de los actos de conciliación y juicio. Que llegado el día y hora señalados para los actos de conciliación y juicio, no compareció la parte actora pese a estar citada en legal forma.

Parte dispositiva

Su Señoría Ilustrísima doña María Rosario Flores Arias, Magistrada del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, ante mí, el/La Secretario Judicial dijo: Que debía declarar y declaraba por desistido al actor don Juan Manuel Villa Jiménez de su demanda y consiguientemente se procede al archivo de las actuaciones.

Notifíquese y adviértase a la parte actora que contra el presente Auto cabe Recurso de Reposición en el término de los cinco días siguientes a su notificación.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma la Ilustrísima señora doña María Rosario Flores Arias, Magistrada del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Kuatro D&D, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa. El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 1.515

Cédula de notificación

Doña Carmen de Troya Calatayud, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número 4 de Córdoba, certifico:

Que en el Juicio Inmediato de Faltas 8/05, que se tramita en este Juzgado, se ha dictado Sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Fallo.— Que debo absolver y absuelvo libremente a doña María Isabel López Rubio de los hechos que se les imputan en esta causa, con declaración de oficio de las costas causadas en esta instancia, con expresa reserva de acciones civiles”.

Publíquese la Sentencia, llevándose el original al Libro de Sentencias y dejando testimonio literal en las presentes actuaciones, la cual se notificará a las partes instruyéndoles de que contra la misma cabe Recurso de Apelación para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Córdoba, el cual deberá interponerse mediante escrito motivado en la forma a que se refiere el artículo 976.2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en el improrrogable término de cinco días, a contar desde la fecha de notificación de la Sentencia. Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Para que así conste y sirva de notificación a María Isabel López Rubio, que se encuentra en ignorado paradero, a través del BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, expido el presente en Córdoba, a 11 de febrero de 2005.— La Secretaria Judicial, Carmen de Troya Calatayud.

Núm. 1.556

Cédula de notificación

En el procedimiento Juicio de Faltas Inmediato número 44/03-BJ, que se sigue en este Juzgado de Instrucción Número 1 de

Córdoba, por lesiones, con esta fecha se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don Francisco Relaño Pérez de la falta de daños que se le imputaba, declarando las costas de oficio. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, con la advertencia de que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer Recurso de Apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación. Tal recurso deberá formularse por escrito ante este mismo Juzgado, en la forma prevista en el artículo setecientos noventa y cinco de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Así por esta mi Sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Rosario Relaño Pérez, la que se encuentra en paradero desconocido, expido la presente en Córdoba, a 15 de febrero de 2005.— La Secretaria Judicial, firma ilegible.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTOS

PUENTE GENIL

Núm. 1.375

A N U N C I O

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de 31/01/2005 el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como la apertura del procedimiento abierto y forma de subasta, para enajenación de dos parcelas sitas en el Polígono Industrial Las Flores, pertenecientes al Patrimonio Municipal del Suelo, de la localidad, se anuncia la licitación, según artículo 76.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con arreglo al siguiente contenido:

1.- Entidad adjudicadora.

- Organismo: Ilustre Ayuntamiento de Puente Genil.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Enajenación mediante subasta de las siguientes parcelas municipales sitas en Polígono Industrial Las Flores de la localidad:

- Parcela nº 26 del PPI-1, Unidad de Ejecución B "Las Flores", con una superficie de 500 m². Valoración: 52.530,60 euros.
- Parcela nº 27 del PPI-1, Unidad de Ejecución B "Las Flores", con una superficie de 500 m². Valoración: 52.530,60 euros.

b) Lugar de ejecución: Puente Genil.

c) Plazo de ejecución: El adjudicatario quedará obligado a realización de la edificación, previa obtención de cuantas autorizaciones y licencias administrativas se precisen, en el plazo máximo de dos años, desde la formalización de contrato.

El importe del precio se efectuará a la fecha de formalización del Contrato Administrativo y, en todo caso, con anterioridad a la escritura pública del mismo.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: El reflejado en el punto 2.a) del presente anuncio para cada una de las parcelas.

5.- Garantías.

Provisional: 2% del valor de la parcela por la que se licite.

Definitiva: 4% del precio de adjudicación del bien correspondiente.

6.- Obtención de documentación e información.

- Entidad: Ilustre Ayuntamiento.
- Domicilio: C/ Don Gonzalo, 2
- Localidad y Código Postal: Puente Genil 14500.
- Teléfono: 605 034.
- Telefax: 600 322.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Los generales establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por R.D. Legis. 2/2000, de 16 de junio.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Las proposiciones habrán de presentarse en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

b) Documentación a presentar: La especificada en Cláusula 7 del Pliego del Cláusulas Administrativas.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1ª. Entidad: Ilustre Ayuntamiento.

2ª. Domicilio: C/. Don Gonzalo, 2.

3ª. Localidad y Código Postal: Puente Genil 14500.

9.- Apertura de las Ofertas.

a) Entidad: Ilustre Ayuntamiento.

b) Domicilio: C/. Don Gonzalo, 2.

c) Localidad: Puente Genil.

d) Fecha: El día siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: A las doce horas.

10.- Gastos de anuncios.

En virtud de la adjudicación definitiva el contratista quedará obligado a pagar el importe de los anuncios y cuantos otros gastos se hayan originado con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato.

Puente Genil, a 10 de febrero de 2005.— El Alcalde, Manuel Baena Cobos.

OTROS ANUNCIOS

EMPRESA PROVINCIAL DE RESIDUOS Y MEDIO AMBIENTE, S.A.

(EPREMASA)

Núm. 1.089

A N U N C I O

Esta Empresa tiene previsto contratar el Servicio de Transporte de Escolares a la Planta de Clasificación y Selección de Envases y Residuos de Envases de Dos Torres (Córdoba).

Las firmas interesadas pueden presentar sus ofertas antes de las 12 horas del día 11 de marzo de 2005, en la sede social de esta Empresa, situada en la Avenida del Mediterráneo, sin número, de Córdoba, donde pueden retirar los pliegos de condiciones que regirán dicho transporte.

Córdoba, 7 de febrero de 2005.— El Gerente, firma ilegible.

OTROS ANUNCIOS

COLEGIO OFICIAL DE AGENTES COMERCIALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm. 869

De acuerdo con lo que determina el artículo 25 de nuestro Reglamento General, este Organismo se ha visto obligado a acordar su baja y proceder a la anulación definitiva del carné profesional, por débitos de cuotas colegiales a los Agentes Comerciales siguientes:

Córdoba.- Ángel Arcis Pavón; Rogelio Díaz Ríos; Alfonso Fernández Álvarez; Isidoro García-Escribano Acedo; Francisco Gimena Polo; Francisco Gutiérrez Blanco, Francisco Jurado Moreno; Juan Alberto Linares Larrea; Carlos Emilio López Font; Manuel Carlos Maestre Blanco; Antonio J. Muñoz Sánchez; Francisco Javier Pozo Martín; Manuel Ramírez Lopera; Manuel Triviño García.

La Rambla.- Pedro Ramírez Quero.

Montoro.- Fernando Jesús Gálvez Arroyo.

Villarrubia.- Pablo Montoro Martín.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y de todos nuestros colegiados para que en el caso de que estos señores continúen ejerciendo clandestinamente nuestra profesión, nos den a conocer seguidamente las direcciones de las Casas Comerciales que lleven su representación.

Córdoba, 28 de enero de 2005.— La Junta de Gobierno, firma ilegible.